

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Lunes, 6 de febrero de 1995

Núm. 29

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación Provincial de Economía y Hacienda</b>	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia relativo a exposición de relaciones de características catastrales y otros del catastro de rústica, de los términos municipales de Las Pedrosas y Sierra de Luna .....	753
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Administración de Delicias relativos a subastas de bienes muebles e inmuebles .....	753-754
<b>Delegación de la AEAT de Madrid</b>	
Anuncio del Departamento de Recaudación notificando acuerdo relativo a reclamación de tercera de dominio .....	755
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios asignando provisionalmente categorías fiscales a diversos viarios públicos .....	756
Acuerdo por el que se aprueba el proyecto de compensación del área de intervención U-40-1 .....	756
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de aprovechamiento de aguas en término municipal de Luesia .....	756
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la Administración núm. 1 requiriendo a trabajadores autónomos de ignorado paradero .....	756
<b>División Provincial de Industria y Energía</b>	
Solicitudes de autorización administrativa de dos líneas eléctricas ...	756-757
<b>Jefatura Superior de Policía de Zaragoza</b>	
Anuncios notificando escritos a súbditos extranjeros .....	757
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	758-760
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia y otro</b> .....	
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	766
Juzgados de Primera Instancia .....	767-779
Juzgados de Instrucción .....	779-780
Juzgados de lo Penal .....	780
Juzgados de lo Social .....	780-784
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Banco Zaragozano</b>	
Extravío de documentos .....	784
<b>Hostelería Filgaira, S.C.</b>	
Anuncio relativo a arrendamiento de industria de bar-restaurante .....	784
<b>Sindicato de Riegos de Monreal de Ariza</b>	
Junta general ordinaria .....	784
<b>Villafranca de Ebro</b>	
Anuncio relativo a elección de comisión gestora para la formación de futura Comunidad de Regantes de Villafranca de Ebro .....	784

## SECCION CUARTA

### Delegación Provincial de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 2.813

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Las Pedrosas y Sierra de Luna, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación del catastro de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de las fincas rústicas de dichos municipios.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, por escrito y dentro del plazo señalado, ante esta Gerencia Territorial (calle Albareda, 16, Zaragoza), o bien en el propio Ayuntamiento.

Zaragoza, 18 de enero de 1995. — El gerente territorial, P.A., Fernando Hidalgo Maynar.

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Subastas de bienes muebles e inmuebles

Núm. 2.896

Doña Adelaida Gragera Morfiño, jefa de Sección de Recaudación de la Administración de la AEAT de Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública Fernando Mula Carnes, con NIF 77.42.919-S, por los conceptos de 4T/92 300-IVA, 3T/92 130-IRPF y 3T/92 110-IRPF retenciones de trabajo, por un importe por principal y recargo de apremio de 609.660 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los derechos de traspaso de los locales del negocio embargados al deudor Fernando Mula Carnes, por diligencia de fecha 19 de octubre de 1993, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de la Administración de Delicias se sigue con el número 07742919/MUL.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria (calle Albareda, 16, segunda planta) el día 28 de febrero de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado en cada lote.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote número 1

Derecho de traspaso del local sito en calle Santa Teresita, números 29-31, de Zaragoza, de 80 metros cuadrados aproximadamente, dedicado comercialmente a la fabricación de productos de marroquinería. (Designado en el expediente como local número 2.)

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 5.761.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.320.750 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

**Lote número 2**

Derecho de traspaso de local sito en calle Santa Teresita, números 29-31, de Zaragoza, que linda con portal de entrada a la casa, de 80 metros cuadrados aproximadamente, dedicado a almacén y oficinas. (Designado en el expediente como local número 1.)

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 5.559.300 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.169.475 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

Ambos derechos de traspaso se corresponden a un mismo negocio, siendo que son dos locales independientes, separados por un tabique y con puertas independientes.

La presente providencia deberá notificarse además a los propietarios del local a los efectos de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

2.ª Sobre los bienes que se subastan no recaen cargas ni gravámenes que hayan de quedar subsistentes.

3.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

7.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Zaragoza, 17 de enero de 1995. — La jefa de Sección, Adelaida Gragera Morfíngo.

**Núm. 2.897**

Doña Adelaida Gragera Morfíngo, jefa de Sección de Recaudación de la Administración de la AEAT de Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la deudora a la Hacienda Pública Manuel García Hernández, S.L., con CIF B-50.049.402, por los conceptos de IRPF e IVA, por un importe pendiente por principal y recargo de apremio de 16.069.574 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la deudora Manuel García Hernández, S.L., por diligencia de fechas 7 y 10 de junio de 1994, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación se sigue con el número B50049402-MAN.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria (calle Albareda, 16, segunda planta) el día 28 de febrero de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado en cada lote.

Notifíquese esta providencia a la deudora, acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 16 de enero de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

Lotes, tipos de subasta y tramos:

**Lote número 1**

Un vehículo marca "Renault", modelo R-19 TXE, matrícula Z-5847-AF.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 395.160 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 296.370 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

**Lote número 2**

Un vehículo marca "Ford", modelo Scorpio 2.4, matrícula Z-2257-AF.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 691.900 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 518.925 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

**Lote número 3**

Un vehículo "Ford", modelo Sierra 2.0.I, matrícula Z-2256-AF.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 471.750 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 353.813 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

**Lote número 4**

Un vehículo marca "Ford", modelo Scorpio 2.4.I, matrícula Z-0680-AF.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 691.900 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 518.925 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

**Lote número 5**

Una furgoneta mixta, marca "Ford", modelo Transit C453, con matrícula Z-9795-AL.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 688.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 516.375 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

**Lote número 6**

Un camión furgón, marca "Ford", modelo Transit C-407, con matrícula Z-6876-AH.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 552.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 414.375 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

**Lote número 7**

Una motocicleta marca "Suzuki", matrícula Z-48679.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 25.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 18.750 pesetas.

Tramos: 1.000 pesetas.

**Lote número 8**

Tres máquinas roscar, "Super-Ego", modelo Rex 80 ADX, izquierda-derecha.

Una máquina roscar, "Super-Ego", modelo Rex 50 ADX, izquierda-derecha.

Una máquina roscar, "Super-Ego", modelo Rex N-50-A, izquierda-derecha.

Una máquina roscar, "Remis", modelo Gigant T-4010, izquierda-derecha.

Una máquina de perforar, "Hilti", modelo TE-54.

Dos máquinas de taladrar, "Hilti", modelo TE-12.

Un compresor de aire comprimido, modelo DMR-2/11.

Un equipo de soldadura eléctrica, modelo CART.-200.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.110.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 832.500 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

1.ª Los bienes embargados están a cargo del depositario José María Sismón Lajusticia; para poder verlos, llamar al teléfono 27 59 93.

2.ª Sobre los bienes que se subastan no recaen cargas ni gravámenes que hayan de quedar subsistentes.

3.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

7.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Zaragoza, 16 de enero de 1995. — La jefa de Sección, Adelaida Gragera Morfíngo.

**Núm. 2.898**

Doña Adelaida Gragera Morfíngo, jefa de Sección de Recaudación de la Administración de la AEAT de Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la deudora a la Hacienda Pública María Consolación Villar Gallel, con NIF 17.667.947-Z, por los conceptos de IRPF e

ANTE actas de inspección, por un importe pendiente por principal y recargo de apremio de 10.798.674 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a Consolación Villar Gallel, como responsable solidaria de las deudas de Joaquín Inés Casabona, por diligencia de fecha 3 de diciembre de 1990, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Delicias se sigue con el número 17.667.947/Vil.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza, el día 28 de febrero de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el siguiente:

Para el lote número 1, la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Para el lote número 2, la cantidad de 13.338.964 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios así como al arrendatario, en su caso, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

Lotes, tipos de subasta y tramos:

#### Lote número 1

Local en planta baja susceptible de convertirlo en varios, de unos 170 metros cuadrados aproximadamente, que linda: frente, calle de su situación o Conde de la Viñaza; derecha entrando, portal zaguán, caja de escalera y parcela número 6 de dicha calle; izquierda, portal, zaguán, caja de escalera y parcela número 10, y espalda, con parcelas números 38 y 39 de la calle Jordana. Tiene una participación de 20% del solar y demás cosas comunes del inmueble. Forma parte de una casa sita en Conde de la Viñaza, número 8, de Zaragoza. Finca número 60.651, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.

Cargas, gravámenes o situaciones jurídicas que afectan a dicho bien: Existe contrato de arrendamiento sobre el citado local comercial, únicamente respecto de 70 metros cuadrados aproximadamente, quedando el resto del mismo local desahogado de tal situación arrendaticia.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 14.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 10.500.000 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

#### Lote número 2

Urbana número 7. — Piso 3.º A, en la tercera planta alzada, de una superficie útil de unos 86,89 metros cuadrados, según título, y de 88,74 metros cuadrados según calificación definitiva. Linda: frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor y patio de luces mancomunado; derecha entrando, casa número 53 de la avenida de Navarra; izquierda, con casas números 57 y 59 de la misma avenida, y por el fondo, con la citada avenida. Tiene una participación de 4,752% del valor total del inmueble. Forma parte de una casa en esta ciudad, sita en avenida de Navarra, 55, calificada como vivienda de protección oficial. Finca número 5.038 (antes 24.582), inscrita en el Registro de la Propiedad número 11.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a dicho bien:

— Servidumbre mutua y recíproca de luces y vistas, constituida sobre y a favor de la finca número 8.280, de la que forma parte.

— Anotación de embargo a favor de Curtidos J. Vázquez, S.A., según juicio ejecutivo seguido por el Juzgado de Instrucción número 10 con el número 109 de 1988, por importe de 161.036 pesetas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 13.338.964 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 10.004.223 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Derecho del deudor sobre ambas fincas: Dominio.

Condiciones:

1.º Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

2.º El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

4.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

5.º Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.º Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Zaragoza, 13 de enero de 1995. — La jefa de Sección, Adelaida Gragera Morínigo.

## Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid

DEPARTAMENTO DE RECAUDACION

Núm. 2.042

Para conocimiento del interesado Luis Cubero Moliner, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto el acuerdo dictado por el director del Departamento de Recaudación de la AEAT de Madrid:

Ref.: 637/92 a 649/92.

Resolución de 5 de septiembre de 1994 relativa a la reclamación de tercera de dominio formulada por José Luis Pradas Gracia, Antonio Garrido Baltanás, Eduardo Andrés Gil Evora, Antonio Ariza Mimbela, María Lourdes Albasini Legaz, María Teresa Villalba Torres, Víctor Cinca Yago, María Pilar Chena Alejandro, Angel Manuel Giménez Celma, Máximo Mayayo Pérez, Luis Cubero Moliner, Félix Ramos Pellejero y Enrique Bernabeu Agustín.

Vista la reclamación de tercera de dominio promovida por José Luis Pradas Gracia, Antonio Garrido Baltanás, Eduardo Andrés Gil Evora, Antonio Ariza Mimbela, María Lourdes Albasini Legaz, María Teresa Villalba Torres, Víctor Cinca Yago, María Pilar Chena Alejandro, Angel Manuel Giménez Celma, Máximo Mayayo Pérez, Luis Cubero Moliner, Félix Ramos Pellejero y Enrique Bernabeu Agustín.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En el procedimiento de apremio que por la Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Arrabal-Puente Santiago (Zaragoza) se sigue contra Amelugo, S.A. (NIF A-50.114.837), deudora a la Hacienda Pública, se han embargado las siguientes plazas de garaje:

Finca: Urbana (449/1000 avas partes).

Municipio: Zaragoza.

Situación: Calle Lugo, números 4, 6 y 8 (planta sótano).

Datos registrales: Tomo 4.136, folio 64, finca número 1.888.

La fecha de la diligencia de embargo del bien es de 5 de agosto de 1992, y la de su anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de 2 de septiembre de 1992.

Segundo. — Con fecha 21 de octubre de 1992, las personas que a continuación se relacionan promueven reclamación de tercera de dominio alegando que son propietarias de las plazas de garaje números 2, 3, 4, 9, 10, 12, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38 y trastero número 12, que forman parte de la finca descrita en el antecedente primero, ya que las adquirieron mediante documentos privados de compraventa según el siguiente detalle:

#### Propietario, DNI y fecha del contrato

José Luis Pradas Gracia. 17.151.326. 11 de noviembre de 1985.

Antonio Garrido Baltanás. 30.044.259. 7 de noviembre de 1985.

Eduardo Andrés Gil Evora. 17.154.263. 31 de enero de 1987.

Antonio Ariza Mimbela. 17.702.475. 8 de noviembre de 1985.

María Lourdes Albasini Legaz. 17.145.437. 8 de noviembre de 1985.

María Teresa Villalba Torres. 17.682.783. 9 de noviembre de 1985.

Víctor Cinca Yago. 17.708.485. 12 de noviembre de 1985.

María Pilar Chena Alejandro. 17.143.693. 31 de octubre de 1985.

Angel Manuel Giménez Celma. 17.142.931. 11 de noviembre de 1985.

Máximo Mayayo Pérez. 17.081.281. 19 de noviembre de 1985.

Luis Cubero Moliner. 17.863.215. 9 de septiembre de 1986.

Félix Ramos Pellejero. 17.164.861. 9 de abril de 1986.

Enrique Bernabeu Agustín. 17.205.454. 2 de febrero de 1988.

Tercero. — La Dirección General del Servicio Jurídico del Estado ha emitido informe.

Fundamentos de derecho:

I. Como tiene reiteradamente declarado el Tribunal Supremo (sentencias, entre otras, de 4 de julio y 6 de diciembre de 1989 y 30 de enero de 1992), sin desconocer las indudables analogías entre la acción que se ejercita con la tercera de dominio y la propiamente reivindicatoria, es evidente realidad que la primordial finalidad de la pretensión actuada en la tercera de dominio es el levantamiento de la traba de embargo afectante al bien que sea su objeto, por lo que conviene más a la naturaleza de la acción del tercerista el carácter de declarativa de la titularidad dominical del bien embargado y consiguiente levantamiento de una traba que recayó sobre bienes que no eran de la propiedad del deudor ejecutado en el procedimiento principal de que la tercera dimana, lo que hace que sean requisitos ineludibles para que la postulación del tercerista pueda prosperar la prueba de su dominio y que su adquisición fue anterior a la fecha en que fue practicado el embargo para garantizar el cobro de un crédito por el ejecutado.

II. Los documentos privados aportados por los terceristas carecen de fehaciencia conforme a lo dispuesto en el artículo 1.227 del Código Civil, sin

que esté tampoco acreditada la titularidad mediante aportación de otros medios de prueba que permitan entender que la transmisión a los reclamantes es anterior a la traba efectuada por la Hacienda Pública.

Por lo expuesto, este Departamento acuerda desestimar la presente reclamación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad puede promoverse la acción judicial ante los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, dentro del plazo de quince días, a contar desde el recibo de la presente notificación.

Si pasados diez días desde la finalización del plazo últimamente señalado no se justificase documentalmente la interposición de la demanda judicial, se proseguirán los trámites del procedimiento de apremio que quedaron en suspenso.

Madrid, 5 de septiembre de 1994. — El director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 1.661

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 8.<sup>a</sup> a efectos del impuesto de actividades económicas, 8.<sup>a</sup> a efectos de licencias de apertura y 3.<sup>a</sup> para los restantes tributos municipales, a diecinueve caminos del diseminado del barrio de Miralbueno, para los que, asimismo, se aprueban las siguientes denominaciones: "Torre Bálmez", "Cruce", "Santa Bárbara", "Marina", "El Pollero", "Plano", "Vistabella", "Buro", "Bárboles", "Montón", "Torre Villarroya", "Enmedio", "Viña", "Urbillar", "Caidero", "Canal", "Casilla", "Mangranera" y "Borgas".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y en la Alcaldía del barrio de Miralbueno durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente, y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

### Núm. 1.662

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 8.<sup>a</sup> a efectos del impuesto de actividades económicas, 8.<sup>a</sup> a efectos de licencias de apertura y 3.<sup>a</sup> para los restantes tributos municipales, para el camino del barrio de Garrapinillos, con entrada por autovía de Logroño y salida a paraje situado fuera del término municipal, para el que, asimismo, se aprueba la denominación "Bonaire".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y en la Alcaldía del barrio de Garrapinillos durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente, y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

### Núm. 1.504

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar el proyecto de compensación del área de intervención U-40-1, instado por la Junta de Compensación, según proyecto redactado por los señores Barbany, Castillo, Yarza y Pérez, visado el 29 de octubre de 1994 (planos 1, 2 y 3) y el 17 de noviembre de 1994 (memoria y planos 4 y 5), demostrando su eficacia al cumplimiento de las prescripciones que figuran en el acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrati-

vo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.158

Los Ayuntamientos de Luesia y Asín solicitan la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 10 litros por segundo, a derivar del río Arba, en el término municipal de Luesia (Zaragoza), con destino a los abastecimientos de Luesia (8 litros por segundo) y Asín (2 litros por segundo).

Según el proyecto presentado, la captación se realizará en la cabecera del río, a 1.180 metros aguas arriba del paraje "Pigalo", mediante una arqueta de toma lateral ubicada en el margen derecha, a la que vierten las aguas derivadas por medio de una traviesa de 50 centímetros de altura dispuesta en sentido transversal al cauce. Una conducción que termina en una arqueta repartidora de caudales, transporta el agua hasta las redes de abastecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### ADMINISTRACION NUM. 1

Núm. 410

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 1, sita en Zaragoza (calle Doctor Cerrada, número 6), se siguen expedientes de reclamación contra sujetos deudores a la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados por los períodos e importes que se reseñan, mediante la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Número de identificación, nombre, documento, período e importe en pesetas

- 50/410.935-35. Jiménez Pérez, Rafael. R 94/613. Julio de 1993. 27.682.
- 50/743.908-07. Jerez Doz, María Olga. R 94/301. Enero de 1994. 32.420.
- 50/769.578-69. Laborda Aznar, Manuel. R 94/2.008. Enero a diciembre de 1993. 202.633.
- 22/702.926-76. Pueyo Benito, Virgilio. R 94/273. Enero a diciembre de 1993. 347.371.
- 08/105.479-62. Ramírez Romero, Jesús. R 94/113. Junio de 1993. 28.948.
- 08/750.986-34. Milá Celares, Fernando. R 94/439. Enero a diciembre de 1993. 347.371.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

## División Provincial de Industria y Energía

Núm. 840

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

- Peticionario: ENHER.
- Domicilio: Paseo de Gracia, 132, 08008 Barcelona.
- Referencia: AT 242-92.
- Emplazamiento: Término municipal de Caspe, junto al embalse de Mequenza.
- Potencia y tensiones: 160 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 1.285 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevo almacén de frutas.

Presupuesto: 2.335.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle de Santa Lucía, número 9) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

#### Núm. 1.442

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente central de cogeneración de energía eléctrica y térmica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Extrusión de Resinas Vinílicas, S.A.

Domicilio: La Puebla de Alfindén (polígono Malpica-Alfindén, calle H, número 57).

Referencia: AT 249-94.

Emplazamiento: Término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en el polígono industrial Malpica-Alfindén, calle H, número 57.

Objeto del proyecto: La construcción de una central de cogeneración de electricidad y calor, de 1.300 kVA, compuesta por dos grupos motogeneradores (motores de gas y generadores).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica y de energía térmica.

Presupuesto: 150.860.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle de Santa Lucía, número 9) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 5 de enero de 1995. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

### Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

#### Núm. 346

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Lingwei Li, de nacionalidad china, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Santiago, 25, principal derecha), y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dirigido al interesado escrito, en el que literalmente se dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de permiso de residencia de familiar de extranjero regularizado, le comunicamos que la misma ha sido archivada por no poderse completar la documentación exigida, al haberse denegado el permiso de trabajo y residencia del familiar que le daba derecho a la obtención de aquel permiso.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1994. — El inspector jefe, jefe de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación, Isidro Cabezudo Yagüe.

#### Núm. 347

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Aiyu Wu, de nacionalidad china, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Santiago, 25, principal derecha), y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dirigido al interesado escrito, en el que literalmente se dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de permiso de residencia de familiar de extranjero regularizado, le comunicamos que la misma ha sido archivada por no poderse completar la documentación exigida, al haberse denegado el permiso de trabajo y residencia del familiar que le daba derecho a la obtención de aquel permiso.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1994. — El inspector jefe, jefe de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación, Isidro Cabezudo Yagüe.

#### Núm. 348

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Ling-

wei Li, de nacionalidad china, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Santiago, 25, principal derecha), y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dirigido al interesado escrito, en el que literalmente se dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de permiso de residencia de familiar de extranjero regularizado, le comunicamos que la misma ha sido archivada por no poderse completar la documentación exigida, al haberse denegado el permiso de trabajo y residencia del familiar que le daba derecho a la obtención de aquel permiso.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1994. — El inspector jefe, jefe de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación, Isidro Cabezudo Yagüe.

#### Núm. 349

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Yangjun Chen, de nacionalidad china, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 33, 1.º izquierda), y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dirigido al interesado escrito, en el que literalmente se dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de permiso de residencia de familiar de extranjero regularizado, le comunicamos que la misma ha sido archivada por no poderse completar la documentación exigida, al haberse denegado el permiso de trabajo y residencia del familiar que le daba derecho a la obtención de aquel permiso.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1994. — El inspector jefe, jefe de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación, Isidro Cabezudo Yagüe.

#### Núm. 350

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Junguang Chen, de nacionalidad china, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 33, 1.º izquierda), y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dirigido al interesado escrito, en el que literalmente se dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de permiso de residencia de familiar de extranjero regularizado, le comunicamos que la misma ha sido archivada por no poderse completar la documentación exigida, al haberse denegado el permiso de trabajo y residencia del familiar que le daba derecho a la obtención de aquel permiso.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1994. — El inspector jefe, jefe de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación, Isidro Cabezudo Yagüe.

#### Núm. 351

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Xiaoying Wu, de nacionalidad china, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 33, 1.º izquierda), y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dirigido al interesado escrito, en el que literalmente se dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de permiso de residencia de familiar de extranjero regularizado, le comunicamos que la misma ha sido archivada por no poderse completar la documentación exigida, al haberse denegado el permiso de trabajo y residencia del familiar que le daba derecho a la obtención de aquel permiso.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1994. — El inspector jefe, jefe de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación, Isidro Cabezudo Yagüe.

#### Núm. 352

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Shaorong Chen, de nacionalidad china, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Marcial, 8, 1.º), y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dirigido al interesado escrito, en el que literalmente se dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de permiso de residencia de familiar de extranjero regularizado, le comunicamos que la misma ha sido archivada por no poderse completar la documentación exigida, al haberse denegado el permiso de trabajo y residencia del familiar que le daba derecho a la obtención de aquel permiso.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1994. — El inspector jefe, jefe de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación, Isidro Cabezudo Yagüe.

#### Núm. 413

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Mina

Al Khalfi, de nacionalidad marroquí, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Boyero, 82), y que ha resultado ser desconocida en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado requerimiento, en el que literalmente se dice lo siguiente:

A efectos de resolver la petición de permiso de residencia, formulada por usted con fecha 9 de marzo de 1994, se pone en su conocimiento que deberá presentar en esta Comisaría de San José, Negociado de Extranjeros (paseo de Rosales, 24, duplicado), personalmente o por correo, los documentos que a continuación se reseñan, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), si no los presenta en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, se le tendrá por desistido de su petición, la cual no será resuelta expresamente y se archivará sin más trámite.

Documentos que se citan:

—Original y fotocopia del impuesto sobre actividades económicas (actual) de su esposo, Mohamed Kandal.

—Original y fotocopia de los últimos recibos o del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social de su esposo.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1994. — El inspector jefe, jefe de Documentación, Isidro Cabezedo Yagüe.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 320

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.110 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de Pilar Gómez Otal, contra el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, sobre acuerdo de 26 de julio de 1994 revocando la concesión administrativa del uso privativo de los puestos de venta números 18, 17 y 19 del mercado municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 321

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.109 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Magro, en nombre y representación de Bouchaib Feddaoui, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 1 de agosto de 1994 acordando la expulsión del recurrente de España. (Extranjería, expediente número 12.681/282, referencia 1.1. Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 322

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.108 de 1994-A, interpuesto por Antonio Borra Lasausa y otros tres más, contra la Dirección General de la Policía, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de las solicitudes sobre percepción de cantidades por ser Zaragoza subse de los Juegos Olímpicos de Barcelona.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 323

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.107 de 1994-A, interpuesto por José María Gómez Ramírez, contra el Ministerio de Defensa, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada el 28 de enero de 1994, sobre reconocimiento de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y

30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 324

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.104 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, por resolución de 27 de julio de 1994 sobre inscripción de aprovechamientos de aguas derivadas del río Blanco y arroyo Arenales con destino a los riegos de Velilla de Medinaceli. (Comisaría de Aguas. Ref. 67-I-69.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 325

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.101 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Enrique Berne Paesa, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 29 de marzo de 1994, confirmando acta de infracción número 2.729 de 1993 por dar ocupación a trabajador percceptor de prestaciones por desempleo sin darlo de alta en la Seguridad Social, y contra resolución de 27 de junio de 1994 del director general de Empleo desestimando recurso de alzada. (Expediente 12.223/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 326

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.079 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de José Miguel Gómez Tutor, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 10 de octubre de 1993, confirmando acta de infracción número 2.228/93 sancionando con pérdida de prestaciones por desempleo, y resolución de 29 de junio de 1994 del director general de Empleo, desestimando recurso de alzada. (Expediente número 3.244 de 1994.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 327

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.044 de 1994-D, interpuesto por el recurrente Clemente Sánchez-Garnica Gómez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 13 de mayo de 1994 desestimando recurso contra liquidación IAE, ejercicio 1993. (Número fijo 201.547. Expediente 654.102.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 328

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.096 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Central Distribuidora Solanilla, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 23 de febrero de 1994, confirmando acta número 957 de 1993 sancionando por disfrutar indebidamente ayudas para fomento del empleo y formación profesional, y resolu-

de 27 de junio de 1994 del director general desestimando recurso de alzada. (Expediente 9.430 de 1994.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 329

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.067 de 1994-A, interpuesto por la recurrente Elisa Idoipe Gómez, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, y contra resolución de 14 de julio de 1994 del director general de Personal y Servicios desestimando petición de compensación económica de cuatro mensualidades por jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 330

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.071 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de María Pilar Miguel Alegre, contra el Tribunal Económico-Administrativo y contra resolución de 7 de julio de 1994, en reclamación número 50/329/92, sobre liquidación IRPF de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 331

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.052 de 1994-D, interpuesto por el licenciado señor Pérez Moneo, en nombre y representación de Antonio Gracia Cucalón, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 13 de mayo de 1994 desestimando recurso contra liquidación IAE, ejercicio 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 332

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 914 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señor Gómez Romero, en nombre y representación de Mohamed Deloum, contra la Delegación del Gobierno de Aragón por resolución de 5 de mayo de 1994 denegando solicitud de permiso de trabajo y de residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 333

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.127 de 1994-D, interpuesto por José Antonio Cruz Bonilla, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución de 23 de febrero de 1994 desestimando solicitud de abono de trienios conforme al valor económico correspondiente al grupo en que está clasificado el Cuerpo, número de orden 484 de 1994, y contra resolución de 20 de julio de 1994 del subsecretario desestimando recurso interpuesto. (Expediente 209.194 ESC/PM.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 334

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.124 de 1994-A, interpuesto por María Isabel Martínez Tarragó, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por Orden de 28 de julio de 1994 publicando acuerdos adoptados el 5 de julio de 1994 sobre modificación de puestos de trabajo, suprimiendo el complemento específico B en el puesto de trabajo 16.21.073 de auxiliar psiquiátrico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 335

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.123 de 1994-A, interpuesto por María Luisa Baquedano Aranda, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por Orden de 28 de julio de 1994 publicando acuerdos adoptados el 5 de julio de 1994 sobre modificación de puestos de trabajo, suprimiendo el complemento específico B en el puesto de trabajo 16.21.036 de auxiliar psiquiátrico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 336

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.122 de 1994-A, interpuesto por Clara Isabel Ba Planas, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por Orden de 28 de julio de 1994 publicando acuerdos adoptados el 5 de julio de 1994 sobre modificación de puestos de trabajo, suprimiendo el complemento específico B en el puesto de trabajo 16.21.129 de auxiliar psiquiátrico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 337

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.121 de 1994-A, interpuesto por María Dolores Lafuente Gumiel, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por Orden de 28 de julio de 1994 publicando acuerdos adoptados el 5 de julio de 1994 sobre modificación de puestos de trabajo, suprimiendo el complemento específico B en el puesto de trabajo 16.21.100 de auxiliar psiquiátrico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 338

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.132 de 1994-A, interpuesto por Emma Luisa Canals Lizano, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por Orden de 11 de agosto de 1994 del ministro desestimando recurso de reposición contra el cómputo de trienios y abono en la cuantía que corresponde al grupo al que pertenece. (Expediente 9.567 de 1994.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 339

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.131 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Andrea, en nombre y representación de Plaza, S.C., contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 20 de julio de 1994 de la Dirección General de Política Interior, desestimando recurso ordinario contra resolución de 28 de septiembre de 1993 de la Delegación del Gobierno sancionando al recurrente con multa por infracción de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 340

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.130 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Opel España, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 1 de junio de 1993 confirmando acta de infracción número 184 de 1993, sancionando por modificar unilateralmente las condiciones de trabajo, y resolución de 20 de julio de 1994 del director general de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Expediente 23.434 de 1993.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 341

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.129 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señor Franco, en nombre y representación de Miguel Clos García, contra el Ayuntamiento de Utebo, sobre resolución de 4 de agosto de 1994 ordenando la demolición de las obras realizadas en el camino de la Zangarriana, sin número, consistentes en la construcción de vivienda y anejos, y la concesión del plazo de un mes para la demolición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

A TE A

Núm. 2.355

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1995, queda expuesta al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Atea, 12 de enero de 1995. — El alcalde.

BELCHITE

Núm. 4.144

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado de forma provisional, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1995, el siguiente acuerdo de revisión de ordenanzas:

1.º El aumento general de un 3,50% sobre las tarifas vigentes, conforme al índice del coste de la vida, de las ordenanzas y precios públicos siguientes:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Expedición de documentos.
- Cementerio municipal.
- Servicios de alcantarillado.
- Recogida domiciliaria de basuras.
- Conducción de cadáveres.
- Puestos y barracas en la vía pública.

— Servicios de voz pública.

— Entradas de vehículos a través de aceras.

— Sacas de arena y otros materiales.

— Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

2.º Como consecuencia de las obras realizadas en los pozos de Bocafoz y ante la necesidad de elevación de agua para el consumo público mediante bombeo, fijar las tarifas del suministro de agua potable a domicilio en los siguientes precios:

Usos domésticos:

Mínimo: 30 metros cúbicos al trimestre, a razón de 41 pesetas, 1.230 pesetas.

Exceso: De 31 metros cúbicos en adelante, 67 pesetas.

Usos industriales, ganaderos y otros:

Mínimo: 30 metros cúbicos al trimestre, a razón de 41 pesetas, 1.230 pesetas.

Exceso: De 31 metros cúbicos en adelante, 74 pesetas.

Conexión a la red o cuota de enganche, 20.000 pesetas.

3.º a) Modificar las siguientes tarifas en los precios públicos de piscinas e instalaciones deportivas en las siguientes cifras:

— Alquiler de pistas descubiertas para personal que no tenga el carácter de socio (por hora), 750 pesetas.

— Alquiler de pistas del pabellón a personas que no tengan el carácter de socio (por hora), 2.000 pesetas.

b) Introducir los siguientes conceptos y sus correspondientes tarifas en la Ordenanza sobre la tasa por expedición de documentos:

Epígrafe 6.º: Tramitación de expediente de licencia de actividad, 10.000 pesetas.

Epígrafe 4.º: Por cada documento que se expida por fax (por folio), 100 pesetas.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos citados, de conformidad con cuanto determina el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, 23 de enero de 1995. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

BOQUIÑENI

Núm. 2.872

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado expediente de anulación de los derechos y obligaciones pendientes de ingreso y pago de los ejercicios 1991, 1992 y 1993, que a continuación se detallan:

91/390. Otros ingresos, 1.344.608 pesetas.

92/340. Precio público voz pública, 2.300 pesetas.

92/421. Subvención INSERSO, S.A.D., 67.201 pesetas.

93/343. Precio público suministro agua potable, 956.733 pesetas.

93/420. Participación tributos Estado, 277.948 pesetas.

91/604.05. Abastecimiento y saneamiento de aguas, 371.871 pesetas.

92/160.03. MUNPAL, Seguridad Social, asistencia médica, 102.413 pesetas.

93/489.04. Aportaciones instituciones no lucrativas, 50.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente

Boquiñeni, 17 de enero de 1995. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 2.875

María Luz Luna Santos, en representación de Ronco Decoración, S.C., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a distribución de productos de decoración, con emplazamiento en calle Miró, nave 77.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 17 de enero de 1995. — El alcalde, Miguel Angel Bosco Sahún.

CADRETE

Núm. 2.876

Javier Ramo Soriano, en representación de Comunidad de propietarios Huerto del Pozo, ha solicitado licencia municipal para la instalación de depósito aéreo de G.L.P., de 4.880 litros, con emplazamiento en calle Cerradico, número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 17 de enero de 1995. — El alcalde, Miguel Angel Bosco Sahún.



**CAMPILLO DE ARAGON****Núm. 2.329**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto con fecha 30 de septiembre de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para la constitución y cesión de un derecho de superficie en parte de una parcela propiedad del municipio. Por todo ello, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta: Será la constitución y cesión de un derecho de superficie sobre parte de una parcela municipal de 360 metros cuadrados según catastro, en la partida "La Fuente", polígono 5, parcelas "a" y "b".

Tipo de licitación: Se fija en 60.000 pesetas, pudiendo éste ser mejorado al alza.

Plazo de vigencia: Setenta y cinco años, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura pública.

Fianzas: Provisional, no se exige, y definitiva, el 4% del importe en que resulte adjudicado el derecho.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones serán entregadas en sobre cerrado, en el que deberá figurar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta sobre constitución y cesión de un derecho de superficie en parte de una parcela municipal", debiendo contener los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, o escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada y bastantada por el secretario del Ayuntamiento, que puede ser sustituida por testimonio notarial.

2. Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente para la contratación con la Administración.

3. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, caso de concurrir sociedad de tal naturaleza.

Campillo de Aragón, 13 de enero de 1995. — El alcalde.

**CAMPILLO DE ARAGON****Núm. 4.700**

Debidamente autorizado por el organismo competente y transcurridos que sean veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el salón de actos de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia personal o delegada, tendrán lugar las siguientes subastas:

—A las 12.00 horas:

Aprovechamiento de pastos de los montes números 11 y 12 del catálogo (Plan forestal de 1995), denominados "Arriba" y "Abajo", de 2.100 hectáreas, para 3.000 cabezas de ganado lanar, bajo el precio de tasación de 177.131 pesetas, con una época de disfrute del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995.

—A las 12.30 horas:

Aprovechamiento de pastos del monte conocido por "La Mata", bajo el precio de tasación de 50.000 pesetas, con una época de disfrute del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en día hábil, con veinticuatro horas de antelación, como mínimo, a la que corresponda para la celebración de la subasta, en sobre cerrado y lacrado, reuniendo las condiciones determinadas en el pliego, que, después de ser aprobado por la Corporación, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, de conformidad con cuanto determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Campillo de Aragón, 25 de enero de 1995. — El alcalde.

**DAROCA****Núm. 4.706**

El Ayuntamiento de Daroca, en sesión plenaria, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales para 1995, lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, para que en el plazo de treinta días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas modificadas:

Ordenanza número 2, autorización de la utilización del escudo del municipio.

Ordenanza número 3, licencias de autotaxi.

Ordenanza número 5, licencias de apertura de establecimientos.

Ordenanza número 6, tasa de servicios del Cementerio Municipal.

Ordenanza número 8, recogida de basuras.

Ordenanza número 9, saca de arenas y otros materiales.

Ordenanza número 10, apertura de calicatas, zanjas, etc.

Ordenanza número 11, ocupación de la vía pública.

Ordenanza número 12, mesas y sillas.

Ordenanza número 13, colocación de puestos, barracas, casetas de venta, etc.

Ordenanza número 14, portadas, escaparates, etc.

Ordenanza número 16, desagüe de canalones.

Ordenanza número 17, ocupación del subsuelo.

Ordenanza número 18, entrada de vehículos y reservas, etc.

Ordenanza número 19, rejas de pisos, lucernarios, bocas de carga, etc.

Ordenanza número 20, terrazas, miradores, balcones, etc.

Ordenanza número 22, rodaje y arrastre de vehículos.

Ordenanza número 23, voz pública.

Ordenanza número 24, piscinas e instalaciones análogas.

Ordenanza número 26, suministro de agua potable a domicilio.

Ordenanza número 27, matrícula y rescate de perros.

Ordenanza número 29, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Daroca, 22 de diciembre de 1994. — El alcalde accidental, Joaquín Serrablo Pascual.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 2.871**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 11 de enero de 1995, aprobó inicialmente el Reglamento municipal de las Juntas de Distrito y de las Juntas vecinales.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejea de los Caballeros, 17 de enero de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso.

**ENCINACORBA****Núm. 2.655**

Ha sido aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1995.

Encinacorba, 17 de enero de 1995. — El alcalde, José Ramón Arregui.

**JAULIN****Núm. 2.654**

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1994.

En cumplimiento de la legalidad vigente, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Si éstas no se produjeran se entenderá aprobado definitivamente.

Jaulín, 30 de diciembre de 1994. — El alcalde.

**LA PUEBLA DE ALBORTON****Núm. 2.330**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1994, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento por subasta de las fincas 11 y 15 del polígono 19 de este término municipal.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrán de regir la subasta para el arrendamiento de terreno para su explotación como cantera, redactado conforme al artículo 14 de la Ley de Contratos del Estado, y el artículo 34 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado*

I. — *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante subastas de los siguientes bienes inmuebles de propios de titularidad municipal, destinados a cantera.

Finca rústica: Pieza de terreno sita en este término municipal, polígono 19, parcela 11 del catastro de rústica, que mide 4,7250 hectáreas.

Finca rústica: Pieza de terreno sita en este término municipal, polígono 19, parcela 15 del catastro de rústica, que mide 17,8632 hectáreas.

Se hallan inscritas en el libro de Inventario y Registro de Bienes, con los números 83 y 84.

II. — *Duración del contrato:* El plazo de vigencia del presente contrato será de 40 años, período que corresponde desde el año 1995 al año 2030, ambos inclusive.

III. — *Tipo de licitación:* El precio fijado por la corporación, al alza, es el siguiente:

El primer año el canon anual será de 150.000 pesetas; el aumento en los siguientes años será por el importe de 15.000 pesetas, que se sumarán a la base anterior y así sucesivamente.

El onceavo año el canon será de 300.000 pesetas, y en los años siguientes sufrirá un aumento de 30.000 pesetas cada año.

El veintiunoavo año el canon será de 600.000 pesetas, y en los años siguientes se sufrirá un aumento de 45.000 pesetas.

El trigésimo primer año la base será de 1.050.000 pesetas, y en los años siguientes los aumentos anuales serán de 60.000 pesetas.

Con lo cual resultan las siguientes cantidades:

Año 1995, 150.000 pesetas.

Año 1996, 165.000 pesetas.

Año 1997, 180.000 pesetas.

Año 1998, 195.000 pesetas.

Año 1999, 210.000 pesetas.

Año 2000, 225.000 pesetas.

Año 2001, 240.000 pesetas.

Año 2002, 255.000 pesetas.

Año 2003, 270.000 pesetas.

Año 2004, 285.000 pesetas.

Año 2005, 300.000 pesetas.

Año 2006, 330.000 pesetas.

Año 2007, 360.000 pesetas.

Año 2008, 390.000 pesetas.

Año 2009, 420.000 pesetas.

Año 2010, 450.000 pesetas.

Año 2011, 480.000 pesetas.

Año 2012, 510.000 pesetas.

Año 2013, 540.000 pesetas.

Año 2014, 570.000 pesetas.

Año 2015, 600.000 pesetas.

Año 2016, 645.000 pesetas.

Año 2017, 690.000 pesetas.

Año 2018, 735.000 pesetas.

Año 2019, 780.000 pesetas.

Año 2020, 825.000 pesetas.

Año 2021, 870.000 pesetas.

Año 2022, 915.000 pesetas.

Año 2023, 960.000 pesetas.

Año 2024, 1.005.000 pesetas.

Año 2025, 1.050.000 pesetas.

Año 2026, 1.110.000 pesetas.

Año 2027, 1.170.000 pesetas.

Año 2028, 1.230.000 pesetas.

Año 2029, 1.290.000 pesetas.

Año 2030, 1.350.000 pesetas.

Año 2031, 1.410.000 pesetas.

Año 2032, 1.470.000 pesetas.

Año 2033, 1.530.000 pesetas.

Año 2034, 1.590.000 pesetas.

Año 2035, 1.650.000 pesetas.

En caso de que concurriesen causas de fuerza mayor, situaciones excepcionales o catastróficas que hiciesen difícil seguir estas condiciones económicas, la revisión del precio cada diez años podrá hacerse mediante el nombramiento de una junta arbitral compuesta por al menos tres personas, pudiendo ser dos de ellas técnicos, nombrados cada una por una de las partes.

IV. — *Forma de pago:* El canon anual correspondiente al arrendamiento del primer año se hará efectivo a los noventa días siguientes a la fecha de formalización del contrato.

En cuanto a las restantes anualidades, se abonarán los cánones correspondientes entre los días 1 y 15 del mes de diciembre de cada año.

V. — *Forma de adjudicación:*

a) Licitadores: Podrán tomar parte en esta subasta las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar y que estando en posesión o en disposición de obtener concesión minera para la explotación de la finca no se encuentren comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificado por el artículo 1º del Real Decreto legislativo número 931/1986, de 2 de mayo, y que son las siguientes:

1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas por delitos de falsedad o contra la propiedad.

2. Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.

4. Haber sido sancionadas con carácter firme, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado.

5. Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.

6. Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos o de la Ley 53/1984 de 26 de diciem-

bre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7. No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta ley, o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica.

8. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

9. Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones de esta Ley o su Reglamento.

10. No hallarse inscritas, en su caso, en un Registro profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidas.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona idónea, sin ninguna de las tachas expresadas anteriormente, mediante escritura de poder bastante.

b) Garantías provisional y definitiva: Será requisito indispensable para poder acudir a la subasta el haber prestado fianza en cuantía de 100.000 pesetas. La prestación de esta garantía será en la Tesorería de Fondos Municipales mediante metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario redactado conforme a la legislación de contratos del Estado.

El adjudicatario está obligado a constituir fianza definitiva en la cuantía de 150.000 pesetas, dentro del plazo de veinticinco días siguientes a la notificación de la adjudicación. La prestación de esta fianza se realizará en la Tesorería municipal, mediante metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario conforme a la legislación de contratos del Estado.

c) Exposición de antecedentes: Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas habituales de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de iniciación del procedimiento licitatorio.

d) Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones optando a la subasta se efectuará a mano en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en dos sobres cerrados a satisfacción del presentador, dentro del plazo de veinte días hábiles partiendo del también primero hábil siguiente a la publicación del último anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 9.00 a 13.00.

Sobre A, se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la concesión minera.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sobre B, se subtitulará "Proposición económica para tomar parte en la subasta convocada para el arrendamiento de parte de las parcelas 11 y 15 del polígono 9, para explotación como cantera", y contendrá única y exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo que se inserta en el presente pliego.

e) Constitución de la Mesa y apertura de pliegos:

1. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12.00 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

—El Alcalde, o concejal en quien delegue, como presidente.

—Hasta dos vocales designados por la Alcaldía.

—El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

3. El acto se celebrará con sujeción al procedimiento establecido en los artículos 103 y siguientes del Reglamento General de contratación del Estado y, terminado el mismo, la Mesa acordará la adjudicación provisional a la oferta que reuniendo todos los requisitos sea más ventajosa económicamente para la Corporación.

4. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular, por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y

desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

VI. — *Adjudicación definitiva*: Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

VII. — *Formalización del contrato*: Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que en los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva.

En la propia notificación al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva se le citará para que el día y hora que se le indique concurra a formalizar el oportuno contrato que se realizará en escritura pública.

VIII. — *Derechos y deberes del adjudicatario*: El adjudicatario del presente contrato dispondrá de los terrenos arrendados para su racional explotación como cantera.

El contrato quedará obligado; en relación con el arrendamiento y explotación de la cantera, a cumplir los requisitos exigidos por la Ley de Minas de 22/1973 de 21 de julio, y su Reglamento RD 2857/1978 de 25 de agosto, en lo que se refiere a autorización y otros extremos. También quedará sometido a los requisitos que se determinan en el RD 2994/82 de Restauración de Espacios Afectados por actividades extractivas y la Orden de 20 de noviembre de 1984, que lo desarrolla.

Queda así también obligado al cumplimiento de la legislación protectora y social y a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y aquellas normas que tienen por objeto la protección a la industria nacional.

En cuanto a la contratación de personal no cualificado para los trabajos de explotación de la cantera, el arrendatario dará preferencia a los vecinos de La Puebla de Albortón.

IX. — *Resolución, rescisión y denuncia*: Para los supuestos en que hubiere lugar a resolver, rescindir o denunciar el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Contratos del Estado y 157 al 158 de su reglamento.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista le será incautada la fianza y deberá además indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

La terminación del contrato normal será por el transcurso del plazo de vigencia señalado en el mismo; el arrendatario podrá denunciar a su voluntad dando traslado al Excmo. Ayuntamiento de forma fehaciente con al menos un año de antelación, abonando como indemnización el importe de la última anualidad.

X. — *Devolución de la fianza*: Concluido el contrato sin que exista responsabilidad exigible al contratista, se devolverá o cancelará la garantía definitiva, conforme a lo establecido en el art. 120 de la Ley de Contratos del Estado, y tras la tramitación prevista en el art. 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

XI. — *Régimen jurídico del contrato*: El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza mixta y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965, modificada por la de 17 de marzo de 1973 y por el Real Decreto legislativo 931/86, de 2 de mayo, y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Para lo no previsto en este documento se aplicarán: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; los arts. del 111 al 125 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., C.P. ...., y DNI número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ..... de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a arrendar los bienes: Finca rústica sita en el polígono 19, parcela 11, con una extensión de 4,7250 hectáreas, y finca rústica sita en el polígono 19, parcela 15, con una extensión de 17,8632 hectáreas, en el precio de ..... pesetas (en letra) para el primer año, y revalorizado con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha y firma)

La Puebla de Albortón, 5 de enero de 1995. — El alcalde.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 2.660

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de urbanización de la calle Doctor González (primera fase), se somete a información pública por plazo

de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de reclamaciones.

La Puebla de Alfindén, 3 de enero de 1995. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 2.661

Enrique Gascón París, en nombre y representación de Galafer, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de mecanización de piezas en general, con emplazamiento en polígono 6, parcela 2, manzana E-2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 13 de enero de 1995. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### LE CERA

Núm. 2.339

Domingo Calvo Dueñas, actuando en representación de la Sociedad de Ganaderos de Lécera, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva prestada para responder del cumplimiento del contrato de aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública suscritos para el año forestal 1994.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lécera, 12 de enero de 1995. — El alcalde, José Chavarría Poy.

#### MEQUINENZA

Núm. 2.340

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, el padrón del precio público por abastecimiento de agua potable correspondiente al segundo semestre de 1994.

Mequinenza, 12 de enero de 1995. — El alcalde.

#### MOYUELA

Núm. 2.350

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el presupuesto anual para el ejercicio de 1994 ha quedado definitivamente aprobado, cuyos estados de gastos e ingresos en forma de resumen quedan como siguen:

##### Resumen por capítulos de gastos

1. Gastos de personal, 5.289.263.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.550.172.
3. Gastos financieros, 1.152.231.
4. Transferencias corrientes, 3.025.000.
5. Inversiones reales, 13.000.000.
6. Pasivos financieros, 4.333.334.

Suma el estado de gastos, 33.350.000 pesetas.

##### Resumen por capítulos de ingresos

1. Impuestos directos, 4.575.385.
2. Tasas y otros ingresos, 5.555.956.
3. Transferencias corrientes, 9.635.743.
4. Ingresos patrimoniales, 1.022.916.
5. Transferencias de capital, 12.560.000.

Suma el estado de ingresos, 33.350.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Moyuela, 5 de enero de 1995. — El alcalde.

#### MURERO

Núm. 2.343

Rosario Delgado Piquero ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en plaza de Aragón, número 1, de Murero (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Murero, 12 de enero de 1995. — El alcalde.

#### NONASPE

Núm. 2.344

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en

vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial, según dispone el artículo 150, en concordancia con el artículo 158, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Nonaspe, 13 de enero de 1995. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

#### PIEDRATAJADA

Núm. 2.657

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.019.842.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.500.00.
3. Gastos financieros, 516.600.
4. Transferencias corrientes, 400.000.
6. Inversiones reales, 5.424.119.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de gastos, 18.860.561 pesetas.

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.932.109.
3. Tasas y otros ingresos, 1.300.000.
4. Transferencias corrientes, 6.530.807.
5. Ingresos patrimoniales, 30.000.
7. Transferencias de capital, 5.067.645.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 18.860.561 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Piedratajada, 9 de enero de 1995. — El alcalde-presidente, José Aso Pérez.

#### POZUELO DE ARAGON

Núm. 2.349

Hermanos Gil Espligará, S.C., ha solicitado licencia para instalar depósito de GLP en granja porcina, con emplazamiento en polígono 17, parcela 117, y paraje "Mallada", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pozuelo de Aragón, 13 de enero de 1995. — La alcaldesa, Mary Jarreta.

#### SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 4.698

Arsenio Sanz Larraga ha solicitado la legalización de su actividad de industria avícola, sita en la parcela número 695 del polígono 2, de Santa Cruz de Moncayo.

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se expone al público el expediente durante diez días para que sean presentadas cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Santa Cruz de Moncayo a 25 de enero de 1995. — El alcalde.

#### SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 4.699

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de diciembre de 1994, ha aprobado con carácter inicial la modificación de créditos del presupuesto de 1994, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior y mayores ingresos de los previstos inicialmente.

Dicho expediente se expone al público durante quince días, transcurridos los cuales y si no se ha presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobada y se procederá a su publicación resumida por capítulos.

Santa Cruz de Moncayo a 25 de enero de 1995. — El alcalde.

#### SOBRADIEL

Núm. 4.721

Elevado a definitivo por aplicación del artículo 17.3 de la Ley 39 de 1998, de 28 de diciembre, Ley de Haciendas Locales, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de septiembre de 1994, por el cual se modifican ordenanzas municipales, a regir a partir del 1 de enero de 1995, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17.4 de la referida Ley, se publica como anexo del presente anuncio el texto íntegro de las modificaciones en las ordenanzas en vigor.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el

plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme establece el artículo 19 de la Ley de Haciendas Locales.

Sobradriel a 30 de diciembre de 1994. — El alcalde, Antonio García Buil.

#### ANEXO A

María Asunción Muro Tejero, secretaria de Administración local con ejercicio en el Ayuntamiento de Sobradriel (Zaragoza);

Certifica: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con la presencia de seis de los siete miembros que forman la Corporación de derecho, el día 5 de septiembre de 1994 acordó por mayoría absoluta modificar de manera provisional los siguientes tributos municipales que han de regir a partir del 1 de enero de 1995:

1. Modificación de tipos y tarifas y contenido en los siguientes tributos, a tenor del texto de las ordenanzas, estableciendo incremento o disminución anual, conforme al índice de coste de la vida señalado por el INE u organismo que le sustituya.

##### Tasas:

1. Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
2. Tasa sobre el servicio del cementerio municipal.
3. Tasa sobre el servicio de alcantarillado.
4. Tasa sobre el servicio de recogida de basuras.

##### Precios públicos:

6. Precio público por la prestación del servicio de casas de baño, piscinas e instalaciones análogas.
7. Precio público por la prestación del servicio de suministro de agua.
9. Precio público por servicio de antena parabólica.
14. Precio público por prestación de servicio de fotocopiadora.
15. Canon por aprovechamientos (ocupación de fincas con ferrerías o pajeras).

17. Precio público por prestación de servicio de fax.

En cumplimiento del artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales núm. 39 de 1988, de 28 de diciembre, el presente acuerdo, así como los correspondientes expedientes, se exponen al público por plazo de treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que dentro del referido término los interesados puedan revisar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no hubiera reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá como definitivo, debiendo publicarse íntegramente el acuerdo provisional y los textos íntegros de las ordenanzas en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículos 17, 2, 3 y 4 de la referida Ley), y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Sobradriel, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria. — Visto bueno: El alcalde.

#### ANEXO B

##### Texto íntegro de las modificaciones

1. Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos

Art. 12. Queda redactado como sigue:

Tarifa general: El 26% de la total deuda tributaria anual por impuesto de actividades económicas que corresponda a la actividad desarrollada en el local, establecimiento o industria.

La cuota mínima a pagar será de 5.175 pesetas.

Aplicación del IPC.

2. Ordenanza reguladora de la tasa sobre el servicio de cementerio municipal.

Art. 2.º Queda redactado como sigue:

Tarifas: Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo:

—Filas 1.ª y 4.ª, 20.650 pesetas.

—Filas 2.ª y 3.ª, 27.290 pesetas.

Aplicación del IPC.

3. Ordenanza reguladora de la tasa sobre servicio de alcantarillado.

Art. 4.º Queda redactado como sigue:

Por cada acometida, 1.630 pesetas al año.

Aplicación del IPC.

4. Ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras

Art. 4.º Queda redactado como sigue:

—Viviendas, 1.935 pesetas.

—Bares, 3.225 pesetas.

—Hoteles, 10.310 pesetas.

—Locales comerciales, 3.225 pesetas.

—Casas vacías, 1.030 pesetas.

—Viviendas extrarradios, 3.225 pesetas.

—Viviendas en zona industrial, 7.730 pesetas.

Aplicación del IPC.

6. Ordenanza reguladora del precio público de piscinas.

Art. 4.º Queda redactado como sigue:

Días laborables:

De 6 a 14 años, 200 pesetas.

Desde 14 años, 260 pesetas.

## Días festivos:

De 6 a 14 años, 260 pesetas.

Desde 14 años, 340 pesetas.

## Abonos de temporada:

## Individuales:

Jubilados o pensionistas, 1.700 pesetas.

De 6 a 14 años, 1.970 pesetas.

Desde 14 años, 2.590 pesetas.

## Familiares:

Cada cónyuge, 2.590 pesetas.

Hijos de 6 a 14 años, 1.345 pesetas.

Hijos desde 14 años, 1.970 pesetas.

Con cuatro o más hijos, cada hijo, 910 pesetas.

## Aplicación del IPC.

## Bonos mensuales:

## Individuales:

De 6 a 14 años, 1.035 pesetas.

Desde 14 años, 1.555 pesetas.

## Familiares:

Cada cónyuge, 1.555 pesetas.

Hijos de 6 a 14 años, 725 pesetas.

Hijos desde 14 años, 1.035 pesetas.

Con cuatro o más hijos, cada hijo, 520 pesetas.

## Aplicación del IPC.

## 7. Ordenanza reguladora del precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio.

## Art. 5.º Queda como sigue:

Conexión o cuota de enganche, 10.350 pesetas.

Depósito fianza por obras, 10.350 pesetas.

10.350 pesetas por agua consumida en construcción de la vivienda o local.

## Consumos:

Mínimo: Hasta 5 metros cúbicos al mes, a 25 pesetas el metro cúbico, 125 pesetas al mes.

Exceso: Desde 5 metros cúbicos al mes, a 39 pesetas el metro cúbico.

Mínimo con cobro semestral:

Hasta 30 metros cúbicos al semestre, a 24 pesetas el metro cúbico, 750 pesetas al semestre.

Exceso: Desde 30 metros cúbicos al semestre, a 39 pesetas el metro cúbico.

## Aplicación del IPC.

## 9. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de antena parabólica.

## Art. 2.º Queda redactado como sigue:

A) Derecho de enganche para nuevas tomas o cambios de titularidad, 36.225 pesetas.

B) Derecho de enganche en otros casos, 65.205 pesetas.

Cuota de mantenimiento, 1.935 pesetas al año.

## Aplicación del IPC.

## 14. Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de fotocopiadora.

Tamaño folio o DIN-A4, 15 pesetas.

Tamaño DIN-A3, 20 pesetas.

## 15. Canon por aprovechamientos especiales ocupando fincas de propiedad municipal con femeras o pajaras.

Quedan modificadas las tarifas como sigue:

Hasta 50 metros cuadrados, 520 pesetas.

De 50 a 100 metros cuadrados, 1.035 pesetas.

De 100 a 150 metros cuadrados, 1.555 pesetas.

De 150 a 200 metros cuadrados, 2.070 pesetas.

De 200 a 500 metros cuadrados, 5.175 pesetas.

Ocupación máxima, 500 metros cuadrados.

## Aplicación del IPC.

## 17. Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de fax.

Por cada minuto o fracción, 65 pesetas en la provincia.

Por cada minuto o fracción, 105 pesetas interprovincial.

## TARAZONA

## Núm. 2.873

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa para las obras de reforma del cementerio municipal, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Tarazona, 16 de enero de 1995. — El alcalde.

## TARAZONA

## Núm. 2.874

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa para la adjudicación

del servicio de mantenimiento de instalaciones de calderas en edificios municipales, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Tarazona, 16 de enero de 1995. — El alcalde.

## TAUSTE

## Núm. 2.335

Transcurrido el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos número 4 del ejercicio 1994 sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna, ha quedado aprobado definitivamente, de conformidad con cuanto dispone el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y se procede a su publicación, resumido por capítulos:

## Suplementos de crédito:

Capítulo 1. Gastos de personal, 5.921.898.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.414.500.

Total suplementos de crédito, 21.336.398 pesetas.

## Financiación:

Capítulo 8. Remanente líquido de tesorería, 21.336.398 pesetas.

Tauste, 13 de enero de 1995. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahílla.

## TAUSTE

## Núm. 2.336

Transcurrido el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos número 5 del ejercicio 1994 sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna, ha quedado aprobado definitivamente, de conformidad con cuanto dispone el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y se procede a su publicación, resumido por capítulos:

## Crédito extraordinario:

Capítulo 6. Inversiones reales, 13.903.526.

Total crédito extraordinario, 13.903.526 pesetas.

## Financiación:

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 2.927.645.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 10.000.000.

Capítulo 8. Remanente líquido de tesorería, 975.881.

Total financiación, 13.903.526 pesetas.

Tauste, 13 de enero de 1995. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahílla.

## TIERGA

## Núm. 2.347

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1994, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 900.000.

2. Compras corrientes, 3.700.000.

6. Inversiones reales, 7.500.000.

7. Transferencias de capital, 2.573.028.

Total aumentos, 14.673.028 pesetas.

## B) Deducciones:

1.º Con cargo al crédito Ibercaja, 7.000.000.

2.º Por transferencia, 7.673.028

Total deducciones, 14.673.028 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Tierga, 11 de enero de 1995. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

## USED

## Núm. 4.715

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su plantilla de personal y presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 26.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto número 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, ambos acuerdos serán automáticamente elevados a definitivos.

Used, 24 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 4.143

El Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39 de 1988, las funciones inherentes al procedimiento de recaudación en vía ejecutiva de los siguientes tributos y precios públicos:

- 1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
2. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
3. Contribuciones especiales.
4. Tasa por suministro de agua potable.
5. Tasa de alcantarillado.
6. Tasa por recogida domiciliar de basura.
7. Tasa por expedición de licencia urbanística.
8. Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos.
9. Tasa por servicio de matadero.
10. Tasa de cementerio municipal.
11. Precio público por rieles, postes, palomillas, etc..., sobre la vía pública o que vuelen sobre la misma.
12. Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
13. Precio público sobre entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
14. Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
15. Precio público sobre industrias callejeras y ambulantes y venta o servicio a domicilio de bebidas y artículos alimenticios autorizados.
16. Precio público sobre puestos, barracas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.
17. Precio público por la prestación del servicio de vertido de residuos en el vertedero municipal.»

Una vez aceptada dicha delegación por la Diputación Provincial de Zaragoza, se hace pública para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gállego, 19 de enero de 1995. — El alcalde, Javier Urzainqui Biel.

TUDELA

Agencia Ejecutiva Núm. 2.031

El recaudador ejecutivo del Muy Ilustre Ayuntamiento de Tudela;

Hace saber: Que en esta Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento de apremio contra Antonia Ochoa Santos, por débitos a la Hacienda municipal por los conceptos de impuesto de solares del año 1993, por importe de 417.191 pesetas por principal y recargos, y contribución urbana del año 1993, por importe de 1.000.904 pesetas por principal y recargos. Y que en el referido procedimiento, el señor Alcalde dictó con fecha de 20 de septiembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo previsto en los artículos 100, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaró incursos los importes de las deudas contenidas en la anterior relación en el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, en virtud del referenciado título.»

Contra la anterior providencia cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, o potestativamente, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes.

Se concede a la deudora el plazo de ocho días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que comparezca por sí o por representante en el procedimiento ejecutivo que se sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Tudela, 4 de enero de 1995. — El recaudador ejecutivo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL Núm. 3.995

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de sumario número 43 de 1988 del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra Margarita Rabazo Sánchez y otros, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, del bien embargado a la

misma y que más adelante se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.
2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.
3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.
4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.15 horas de las siguientes fechas:
Primera subasta, el 16 de marzo de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Supuesto de quedar desierta la anterior, segunda subasta el 30 de marzo, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. En su caso, tercera subasta el 27 de abril de 1995, y será sin sujeción a tipo.

5.ª El bien a subastar se encuentra en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrá ser examinado.

Bien objeto de subasta:

Un medidor de presión, marca "Hangdyg-Gratt". Valorado en 14.000 pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación a la penada Margarita Rabazo Sánchez.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria

AUDIENCIA PROVINCIAL Núm. 3.996

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria del procedimiento abreviado número 139 de 1989 del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra Mariano Santiago Jiménez Martínez, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados al mismo y que más adelante se dirán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.
2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.
3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.
4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 13.00 horas de las siguientes fechas:
Primera subasta, el 6 de abril de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Supuesto de quedar desierta la anterior, segunda subasta el 27 de abril; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. En su caso, tercera subasta el 11 de mayo de 1995, y será sin sujeción a tipo.

5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta (lote único):

Dos pendientes con perla blanca.

Un reloj.

Dos pendientes con bolitas.

Una cadena de oro.

Un aro.

Dos pendientes con piedrecitas.

Una pulsera con eslabones.

Dos pendientes con piedra verde.

Una gargantilla de perlas.

Una cadena con cruz.

Una cadena.

Una moneda surafricana.

Valorado en 77.200 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación al condenado Mariano Santiago Jiménez Martínez.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL Núm. 4.121

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de sumario número 77 de 1987 del Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad, seguida por un delito de robo, contra María Dolores Díaz González, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a la misma y que más adelante se dirán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.
2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.
3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de marzo de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Supuesto de quedar desierta la anterior, segunda subasta el 23 de marzo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. En su caso, tercera subasta el 6 de abril de 1995, y será sin sujeción a tipo.

5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta (lote único):

Una alianza grabada "Araceli".

Una alianza grabada "M.C."

Valorado en 14.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación a la condenada María Dolores Díaz González.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

## Juzgados de Primera Instancia

**JUZGADO NUM. 1** Núm. 2.718

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 204 de 1993 de Marcos Marquina, S.A., y por resolución del día de la fecha se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de marzo próximo, a las 11.00 horas, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de pagos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2** Núm. 2.822

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio verbal núm. 622 de 1994-D, instados por Reddis, Unión Mutual, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 19, contra Allianz-Ras Seguros y Reaseguros, S.A., y legítimos e ignorados herederos de Mariano Villa Díaz, por medio de la presente se cita a los legítimos e ignorados herederos de Mariano Villa Díaz, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezcan a la celebración del juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta tercera) el día 7 de marzo próximo, a las 9.00 horas, previéndoles que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparecieren, y que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición copias de la demanda y documentos aportados con la misma.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados expresados, expido la presente cédula en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3** Núm. 372

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 680 de 1994-A, promovidos a instancia de María Dolores Barrera Laguna, con domicilio en calle Salinas, número 3, de esta ciudad, y en su representación la procuradora de los Tribunales doña María Paz Senac Bardají y en su defensa el letrado don Macario Lahuerta Melero, contra María Esperanza Capdevila Hervera y Fernando Pallás Martínez, con domicilio en calle Princesa, número 12, principal, de esta ciudad, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Paz Senac Bardají, en nombre y representación de María Dolores Barrera Laguna, contra Fernando Pallás Martínez y María Esperanza Capdevila Hervera, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a aquélla la suma de 5.675.002 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Fernando Pallás Martínez y María Esperanza Capdevila Hervera, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3** Núm. 863

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 1.079 de 1993-C de juicio de menor cuantía, seguido a instancia de Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra Fontanería Magil, S.A., y setenta y nueve más, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a las demandadas Fontanería Magil, S.A.; Garamalde, S.A.; Granera y Escuer, S.A.; Grúas y Plataformas, S.A. Laboral; Hermanos Co, S.A.; Hispanebro, S.L.; Industria Auxiliar Somier, S.A.; Industrias GH, S.A.; Industrias Juymar, S.L.; Inmobiliaria Delicias, S.A.; Instalaciones y Proyectos de Gas, S.A.; Jalón Ganadera, S.A.; Jamones E. Velázquez, S.A.; José Luis Montes, S.L.; José Luis Monzón Representaciones, S.A.; Julia Gimeno, S.L., y Juslibol Piel, S.L., que se encuentran actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a las demandadas antes expresadas, se expide el presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3** Núm. 914

Don Francisco Cobos Adiego, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 900 de 1994, promovido por Talleres Pellicena, S.C., contra Construcciones Zaconsa, S.L., en reclamación de 584.201 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Construcciones Zaconsa, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El oficial habilitado, Francisco Cobos Adiego.

**JUZGADO NUM. 3** Núm. 2.151

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 494 de 1994-C, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Augrisa, S.A., María Pilar Sebastián Alcaice, José Pablo Bielsa Josa, María Elena Soriano Crespo y José Luis Beltrán Peribáñez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 24 de abril próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 25.357.500 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 23 de mayo siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de junio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20% del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. Vivienda tipo L' en la primera planta alzada, especial para minusválidos, con acceso por la escalera 3, portal derecho. Integrante de la edificación en zona residencial Rey Fernando de Aragón, en Zaragoza, solares C y D de la parcela 30 del área 11. Mide 78,69 metros cuadrados útiles según cédula de calificación definitiva. Tiene anejos la plaza de aparcamiento de vehículos número 3, y cuarto trastero número 3, sitios en planta de sótano y baja res-

pectivamente. Pertenece a José Luis Beltrán Peribáñez, constante su matrimonio. Es la finca registral número 31.621. Valorada en 9.660.000 pesetas.

2. Una participación indivisa equivalente a 1,3740% de un local comercial o industrial, susceptible de división, en la planta baja, señalado con la letra B, integrante de la edificación en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, en Zaragoza, solares C y D de la parcela 30 del área 11. Mide 85,15 metros cuadrados construidos, de los que 81,15 metros cuadrados son útiles. Pertenece a José Luis Beltrán Peribáñez, constante su matrimonio. Es la finca registral número 31.605. Valorada en 2.415.000 pesetas.

3. Vivienda izquierda, tipo B, sita en la planta primera de la casa 6 que forma parte de urbana sita en Zaragoza, prolongación de vía Universitarias, sin número. Tiene una superficie útil de unos 90 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento y un cuarto trastero de unos 23,91 metros cuadrados y 5 metros cuadrados útiles, respectivamente. Pertenece a José Pablo Bielsa Josa, por compra contante en su matrimonio. Es la finca registral número 49.624. Valorada en 13.282.500 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto en forma a los demandados para el caso de no ser hallados en su domicilio.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 2.921

En virtud de lo dispuesto en los autos de suspensión de pagos número 497 de 1993, promovidos por Piezas y Tratamientos, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor Vilar Badía. — En Zaragoza a 18 de enero de 1995. — Habiendo obtenido el convenio propuesto por la suspensa Piezas y Tratamientos, S.A., en 5 de octubre de 1994, con la modificación solicitada por la Tesorería General de la Seguridad Social, la adhesión de acreedores cuyo importe de créditos suma la cantidad de 436.502.596 pesetas, cantidad superior a los dos tercios del total pasivo, se concede un plazo de ocho días desde esta fecha para las partes personadas, y desde la publicación de este proveído en el *Boletín Oficial de la Provincia* para los acreedores no personados, a fin de que los acreedores no adheridos al convenio puedan oponerse a su aprobación con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Lo mandó y firma su señoría, y doy fe. — El magistrado-juez, Ramón Vilar Badía. — Ante mí. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, libro y firmo el presente edicto en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.801

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 977 de 1992-D, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Celia Bellot Gámez y Secundino Sánchez Rafael, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 23 de marzo de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 11.418.834 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 25 de abril de 1995, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo de 1995, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 149. — Vivienda o piso primero, número 20, hoy rotulado C, de la escalera 5, en la primera planta superior, de 81,72 metros cuadrados de superficie útil, con derecho a usar la terraza del patio de luces, en su porción delimitada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, al tomo 3.847 del archivo, libro 26 de la sección 5.ª, folio 87, finca número 1.225, inscripción 2.ª. Valorada en 11.418.834 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 251

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 627 de 1994-A, seguidos a instancia de Industrias Alcorenses Confederadas, S.A., representada por el procurador señor Viñuales, contra Pavimentos Navarro Aragoneses, S.A., y otros, emplazo a Pavimentos Navarro Aragoneses, S.A., por medio de la presente, a fin de que en el plazo de diez días se persone en legal forma en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, y si compareciere se le concederá el plazo de diez días más para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste, expido la presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 377

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 748-B de 1994, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 848. — En Zaragoza a 17 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 748-B de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Cristellys, siendo demandados Gonzalo Ligorred Armalé y Luis Basilio Balaguer Ginés, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de CAZAR, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Gonzalo Ligorred Armalé y Luis Basilio Balaguer Ginés, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.501.000 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Luis Basilio Balaguer Ginés, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.908

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 455 de 1994-A, a instancia de la actora Crédit Lyonnais España, S.A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, y siendo demandado Jesús Morales López, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Orosia, número 11, 2.ª), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 20 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De



darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 14. — Piso 2.º, número 1, en cuarta planta alzada, tipo B, sito en esta capital, calle Santa Orosia, número 11. Inscrito al tomo 2.346, folio 158, finca número 7.121. Tasada en 3.317.300 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.398

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 819 de 1994-A de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Nacional Financiera, entidad de financiación, S.A. (Nafinsa), representada por el procurador don Salvador Alamán Forniés, contra María Esperanza Badía Soriano y Carlos Izu Manzanares, con domicilio en Zaragoza (calle Ramón Salanova, número 4, 1.º A), en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca contra la que se procede, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Es dicha finca:

Número 18. — Piso 1.º A, en la primera planta alzada, con acceso por la escalera izquierda. Corresponde y forma parte de la casa número 1, hoy calle Ramón Salanova, 4, integrada en un edificio en término de Miralbueno de esta ciudad. Tiene como anejo inseparable una ochentaicuatroava parte indivisa del local en la planta baja número 5. Inscrito el piso al folio 14 del tomo 2.507, libro 973 de la sección 2.ª C, finca número 22.685-N, inscripción 2.ª, y el anejo inseparable al folio 55 del tomo 2.305, libro 771 de la sección 2.ª C, finca número 13.577-N, inscripción 121ª. Tasado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.808

##### Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo número 815 de 1994-A, instados por Sucesores de Serapio Maurel, S.L., representada por la procuradora señora Amador, contra (INGEPROSA), el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 31. — En Zaragoza a 12 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 815 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Sucesores de Serapio Maurel, S.L., representada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar y defendida por el letrado señor Santoja, siendo demandada Ingeniería y Promociones Rosales, S.A. (INGEPROSA), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Sucesores de Serapio Maurel, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Ingeniería y Promociones Rosales, S.A. (INGEPROSA), para el pago a dicha parte ejecutante de 3.372.128 pesetas de principal, más 7.590 pesetas de gastos y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Y para que sirva de notificación a en forma a la demandada Ingeniería y Promociones Rosales, S.A. (INGEPROSA), haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.221

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número de registro 500 de 1989-A se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Francisco Escolá Naves, representado por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra Metálicos Grustán, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca contra la que se procede, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 28 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta:

Urbana. — Solar en Graus, calle de los Mártires, sin que conste número, de 554 metros cuadrados, sobre el que se encuentra construido un edificio de una sola planta de 240 metros cuadrados. Inscrita al tomo 435, libro 53 de Graus, folio 145, finca 1.719-N, inscripción 6.ª. Valorado en 16.250.00 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 865

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 79 de 1994 instados por Hermelinda Rosuero Ezquerro, representada por el procurador señor Berdejo Gracián, contra Ricardo Barbero Barbero, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 866

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 489 de 1991-B a instancia de Luis Manuel Gaspar Orduña, representado por la procuradora de los Tribunales doña Ana Elisa Lasheras Mendo, contra su esposa, Rosalía Baigorri Baigorri, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 24 de noviembre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a Luis Manuel Gaspar Orduña el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.477

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de pobreza bajo el núm. 477 de 1994-C a instancia de Felipe Ballonga Laguens, representado por la procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Baringo Giner, contra su esposa,

María Teresa Arruego Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 20 de diciembre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a Felipe Ballonga Laguens el derecho de justicia gratuita en autos sobre modificación de medidas, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.478

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo de menor cuantía bajo el número 675 de 1994-B, a instancias de José Manuel Mayor Araujo, representado por el procurador de los Tribunales don Jesús Moreno Gómez, contra su esposa, Eva Belén Mayor Palacios y Alf Kassal, que se encuentra en ignorado paradero, y a quienes por medio de la presente se les notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 10 de enero de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María del Pilar Blas Sanz, en nombre y representación de José Manuel Mayor Araujo, contra Alf Kassal y Ana Belén Mayor Palacios, debo acordar y acuerdo:

1. La privación total de la patria potestad a ambos demandados respecto de su hijo David, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo del artículo 170 del Código Civil.

2. Que una vez firme esta resolución, podrá practicarse el expediente de jurisdicción voluntaria, la tutela del menor bien a instancias del ministerio fiscal o de la propia parte.

3. Que no procede hacer declaración sobre costas.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de esta ciudad, y a presentar escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 379

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.096 de 1994-B, sobre eficacia civil, instados por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de Angel Gracia Sariñena, contra María Elena Gracia García, en proveído del día de la fecha se ha acordado dar audiencia a la demandada María Elena Gracia García por plazo de nueve días, al objeto de que comparezca en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada María Elena Gracia García, se extiende la presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 382

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 724 de 1994 obra dicta la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 724 de 1994, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Vélez de Mendizábal y dirigida por el letrado don Carlos Vacas González, contra Sociedad Española de Bienes, S.A., y Jesús Bes León, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Sociedad Española de Bienes, S.A., y Jesús Bes León, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.581.992 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora tam-

bién pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Jesús Bes León y Sociedad Española de Bienes, S.A.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.720

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 317 de 1993, sección B, seguido a instancia de Caja Rural del Jalón, contra Augrisa, S.A., José Luis Beltrán Peribáñez, Elena Soriano Crespo y Natividad Garetta Pina, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 10.250.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 30 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Urbana 10. — Obra nueva, piso-vivienda en Zaragoza, en polígono Rey Fernando de Aragón, solares C y D de la parcela 30 del área 11, actualmente calle Mariana Pineda, 6-8, piso 1.º, tipo L, con acceso por la escalera 3 del portal derecho, especial para minusválidos. Tiene una superficie útil de 77,39 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,3507%. Tiene como anejos el aparcamiento y cuarto trastero señalados con el número 3, sitos en planta baja de sótano y baja, respectivamente, con una superficie de 21,10 metros cuadrados el aparcamiento y 4,69 metros cuadrados el trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.408, folio 107, finca 31.621. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

2. Una participación indivisa de 1,374% de la finca 31.603, local comercial o industrial en planta baja, señalado como letra A, de 57,32 metros cuadrados construidos. Forma parte de una edificación en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, en Zaragoza, solares C y D de la parcela 30 del área 11, actualmente calle Mariana Pineda, 6-8. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.408, folio 77, finca 31.603. Valorada en 100.000 pesetas.

3. Una participación indivisa de 1,374% de la finca 31.605, local comercial o industrial en planta baja, señalado como letra B, número 2, de 85,15 metros cuadrados construidos, con una cuota de participación de 1,3979%. Forma parte de una edificación en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, en Zaragoza, solares C y D de la parcela 30 del área 11 de la calle Mariana Pineda, 6-8. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.408, folio 80, finca 31.605. Valorada en 150.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 263

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 372 de 1994 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de octubre de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 372 de 1994, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., con CIF A-28.000.446, domiciliada en calle Alcalá, número 49, de Madrid, representada por el procurador don Marcial José Bibián

Fierro y dirigida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, contra Tauste Piel, S.L., con CIF B-50.330.265, en ignorado paradero; Mario Alvarez García, en ignorado paradero, y María Victoria Pola Cardona, domiciliada en calle Capitán Portolés, número 1, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Tauste Piel, S.L., Mario Alvarez García y María Victoria Pola Cardona, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.626.647 pesetas de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 2.924

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 198 de 1993 de juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de Maderas Vitores, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Carlos Gascón Pelegrín, con domicilio en Zaragoza (calle Séneca, número 75), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los bienes bastados se hallan depositados en poder del depositario don Juan Isidro Gotor Sangil, en donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un turismo marca "Seat", modelo "Marbella", matrícula Z-5433-AP; valorado pericialmente en 310.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 4.225

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 36 de 1995 se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de Metálicas GB, S.L., con domicilio en esta ciudad (polígono Campillo, calle Val de Horca, sin número, nave 57) y dedicada a la fabricación, construcción, tratamiento, preparación y otras operaciones semejantes relacionadas con la industria de transformación de la carpintería de aluminio, hierro y acero inoxidable y acristalamiento, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Gabriel Oliván y a la acreedora K.L. Aluminio, S.A., estando pendiente el nombramiento del tercer interventor de la designación del Decanato entre los profesionales a los que por turno corresponda, con un activo de 168.325.295 pesetas y un pasivo de 155.090.079 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 260

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 879 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de noviembre de 1994. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 879 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, con CIF G-50.000.819, domiciliada en paseo de la Independencia, número 10, de Zaragoza, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don José Ramón Bosqued Lacambra, siendo demandados Lucio Arana Sagasta, S.L., domiciliada en paseo de Fernando el Católico, número 4, 4.º derecha, de Zaragoza; Juana Elena Sagasta Gados, domiciliada en paseo de Fernando el Católico, número 4, 4.º derecha, de Zaragoza; Alfredo Gargallo Peropadre, domiciliado en urbanización El Zorongo, calle Diciembre, número 13, de Zaragoza; Nacera Guedouani Boudjenane, domiciliada en calle Diciembre, número 13, urbanización El Zorongo, de Zaragoza, y Lucio Arana Sagasta, S.L., con domicilio en paseo de Fernando el Católico, número 6, entresuelo, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Lucio Arana Sagasta, S.L., Juana Elena Sagasta Gados, Alfredo Gargallo Peropadre, Nacera Guedouani Boudjenane y Lucio Arana Sagasta, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 3.577.986 pesetas de principal y los intereses que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Lucio Arana Sagasta, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 383

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 90 de 1994, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra María Angeles Ferrer Fregenal, domiciliada en calle Andrés Piquer, número 10, de Zaragoza, y Luis José López Ferrer, domiciliado en calle Embarcadero, número 26 (tienda), de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad (cuantía de 522.147 pesetas), y por proveído del día 3 de enero de 1995 se ha mandado emplazar a María Angeles Ferrer Fregenal, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, edificio B), a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 917

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 785 de 1994, promovido por compañía mercantil S.A. Little K, contra compañía mercantil Hermeseda, S.A., en reclamación de 1.042.792 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada compañía mercantil Hermeseda, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria sustituta, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 4.833

En virtud de lo acordado en el procedimiento de juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 768 de 1994-C, instado por La Zaragozaana, S.A., contra Enrique Hernández Valero, se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el próximo día 15 de febrero, a las 9.30 horas, para celebrar la prue-

ba de confesión judicial propuesta por la parte contraria, con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación al demandado Enrique Hernández Valero, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 101

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 765 de 1994, promovido por Banco Santander, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, contra Jaime Pallás López y Rosa María Latorre Barra, en reclamación de 2.054.460 pesetas de principal y 800.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados Jaime Pallás López y Rosa María Latorre Barra, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 259

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 579 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de diciembre de 1994. — Doña Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 579 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja Rural del Jalón, S. Coop., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado don Oscar Ruiz-Galbe Santos, siendo demandados Pedro José Huerta Molina y María del Mar Carnal Montellano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón, S. Coop., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Pedro José Huerta Molina y María del Mar Carnal Montellano, para el pago a dicha parte ejecutante de 396.197 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro José Huerta Molina y María del Mar Carnal Montellano, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 385

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 700 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de diciembre de 1994. — Doña Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 700 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Vélez de Mendizábal y defendida por el letrado don Agustín Pérez-Lizano Royo, siendo demandados Solo Sport, S.C., Emilio Oliver Seco y Francisco Santamaría Menéndez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Solo Sport, S.C., Emilio Oliver Seco y Francisco Santamaría Menéndez, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.000.000 de pesetas de principal, y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Solo Sport, S.C., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 693

En virtud de lo dispuesto en la pieza quinta de la quiebra seguida en este Juzgado de Primera Instancia al número 785 de 1991, se hace público que por auto de fecha 25 de noviembre de 1994, hoy firme, ha sido rehabilitado el quebrado Felipe Farjas Cester, cesando todas las limitaciones que supuso su declaración en quiebra.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza sustituta.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.403

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 115 de 1994, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, siendo demandados Cosepar, S.L., y Eugenio Pardo Carrera, con domicilio ambos en Zaragoza (calle Portugal, número 8), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Heredad en término de Tortosa, partida "Biem", de 1 hectárea 42 áreas 35 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tortosa, al tomo 3.417, folio 80, finca 6.997-N. Valorada en 140.000 pesetas.

2. Rústica. — Heredad en término de Tortosa, partida "Coll de Alba", de 1 hectárea 11 áreas 69 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tortosa, al tomo 3.411, folio 56, finca 11.199. Valorada en 100.000 pesetas.

3. Rústica. — Heredad en término de Tortosa, partida "Rocasa", de 3 hectáreas 61 áreas 23 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tortosa, al tomo 3.417, folio 202, finca 2.007. Valorada en 350.000 pesetas.

4. Rústica. — Heredad en término de Tortosa, partida "Biem", de 1 hectárea 61 áreas 23 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tortosa, al tomo 3.418, folio 216, finca 13.370. Valorada en 180.000 pesetas.

5. Rústica. — Heredad en término de Tortosa, partida "Coll de Alba", de 1 hectárea 5 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tortosa, al tomo 3.410, folio 204, finca 11.200. Valorada en 95.000 pesetas.

6. Rústica. — Heredad en término de Tivenys, partida "Coll de Garrofe", de 2 hectáreas 52 áreas 42 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa, al tomo 3.412, folio 153, finca 3.769 bis. Valorada en 250.000 pesetas.

7. Rústica. — Heredad en término de Tivenys, partida de "La Pedrera", de 3 hectáreas 21 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa, al tomo 3.412, folio 150, finca 3.769 bis. Valorada en 320.000 pesetas.

8. Rústica. — Heredad en término de Tivenys, partida "Murta", de 1 hectárea 5 áreas 13 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa, al tomo 3.377, folio 33, finca 2.884-N. Valorada en 105.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Cosepar, S.L., y Eugenio Pardo Carrera, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.407

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 167 de 1990, a instancia de Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, y siendo demandados Angel Caveró Cortés e Isabel Pascual Mombiela, con domicilio en calle Mayor, número 2, de Sádaba

(Zaragoza), y Lorenzo Sanjuán López, con domicilio en calle Barace, núm. 1, 3.ª C. derecha, de Pamplona, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica: Sexta parte indivisa de finca número 459 del plano general, al sitio de "Saso de Miraflores", de Sádaba. Su cabida es de 12 áreas 50 centiáreas, a regadío. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 655, libro 73 de Sádaba, folio 106, finca número 7.595. Valorada la sexta parte indivisa en 32.000 pesetas.

2. Urbana: Una doceava parte indivisa de casa sita en Sádaba, en la calle Mayor, número 47, que consta de planta baja y dos pisos más, de unos 75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 473, libro 4 de Sádaba, folio 73 vuelto, finca número 334. Valorada la doceava parte indivisa en 334.000 pesetas.

3. Urbana: Cuarta parte indivisa de solar en Huerta Mayor, paraje conocido como "Camino de las Eras", cerrado de tapias por todas sus partes con una puerta de cochera de entrada por el camino del Pino, de 4,35 metros de luz. Otra también a dicho camino del Pino de 1,20 metros de luz. En la parte de atrás, tres pilares con jácena susceptible en su día para construcción encima y verter las aguas a la parte de la espalda a la confrontación con la acequia de riego unida a la construcción. Y en su parte derecha, una cochera de 6 metros de fondo por 4 de fachada. Tiene una superficie de 400 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 617, libro 68 de Sádaba, folio 242, finca número 6.645. Valorada la cuarta parte indivisa en 375.000 pesetas.

4. Rústica: Sexta parte indivisa de campo de regadío en Sádaba, en Gollpellar, de 14 áreas 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.132, libro 78 de Sádaba, folio 97, finca número 8.402. Valorada la sexta parte indivisa en 36.000 pesetas.

5. Urbana: Casa en Sádaba, situada en la avenida de Navarra, núm. 25, de planta baja, que tiene una superficie de 500 metros cuadrados, de los que 84 metros cuadrados corresponden a la casa habitación y el resto se destinan a cobertizos y solar cerrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.132, libro 78 de Sádaba, folio 115, finca núm. 8.410. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en caso de que los mismos se encuentren en ignorado paradero o no fueren hallados en su domicilio.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Marfa Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.099

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 459-A de 1994 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Gloria Gías Montón y Fernando Rico Castro, sobre reclamación de deuda en cuantía de 2.826.236 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas de intereses y costas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta calle, sala número 10) el día 4 de abril próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, en la avenida de César Augusto, número 94, número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 2 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 30 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Campo seco en la partida de "Los Llanos", sita en Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), polígono 5, parcelas 192 a) y b). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.538, folio 104, finca número 3.244. Valorado en 231.000 pesetas.

2. Campo seco en la partida de "Los Llanos", término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), polígono 5, parcelas 126 a) y b). Inscrito al tomo 1.538, folio 105, finca número 3.245. Valorado en 231.000 pesetas.

3. Campo regadío eventual en el paraje de "Los Llanos", término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), polígono 5, parcela 141. Inscrito al tomo 1.538, folio 106, finca número 3.246. Valorado en 231.000 pesetas.

4. Campo de riego en balsa en el paraje de "Los Llanos", término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), polígono 5, parcela 451. Inscrito al tomo 1.538, folio 107, finca número 3.247. Valorado en 231.000 pesetas.

5. Campo seco en el paraje denominado "El Cantalero", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 235. Inscrito al tomo 1.538, folio 108, finca número 3.248. Valorado en 693.000 pesetas.

6. Campo seco en el paraje de "Los Llanos", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 185. Inscrito al tomo 1.538, folio 109, finca número 3.249. Valorado en 231.000 pesetas.

7. Campo seco en el paraje "El Cantarero", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 218. Inscrito al tomo 1.538, folio 110, finca número 3.250. Valorado en 231.000 pesetas.

8. Campo seco en el paraje "La Chopera", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 271. Inscrito al tomo 1.538, folio 111, finca número 3.251. Valorado en 231.000 pesetas.

9. Campo regadío en balsa en el paraje de "Los Llanos", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 139. Inscrito al tomo 1.538, folio 112, finca número 3.252. Valorado en 231.000 pesetas.

10. Campo seco en el paraje de "Arenillas", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), polígono 5, parcela 131, indivisible. Inscrito al tomo 1.538, folio 113, finca número 3.253. Valorado en 231.000 pesetas.

11. Campo seco en el paraje de "Arenillas", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 116. Inscrito al tomo 1.538, folio 114, finca número 3.245. Valorado en 231.000 pesetas.

12. Campo seco en el paraje de "Arenillas", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 113. Inscrito al tomo 1.538, folio 115, finca número 3.255. Valorado en 231.000 pesetas.

13. Campo seco en el paraje de "Arenillas", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 109. Inscrito al tomo 1.538, folio 116, finca número 3.256. Valorado en 231.000 pesetas.

14. Campo seco en el paraje de "Arenillas", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 59. Inscrito al tomo 1.538, folio 117, finca número 3.257. Valorado en 231.000 pesetas.

15. Campo seco en el paraje denominado de "Arenillas", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 211. Inscrito al tomo 1.538, folio 118, finca número 3.258. Valorado en 231.000 pesetas.

16. Campo seco en el paraje denominado de "Arenillas", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 216. Inscrito al tomo 1.538, folio 119, finca número 3.259. Valorado en 231.000 pesetas.

17. Campo seco en el paraje de "Arenillas", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), polígono 5, indivisible, parcela 188. Inscrito al tomo 1.538, folio 120, finca número 3.260. Valorado en 231.000 pesetas.

18. Campo seco en el paraje de "Arenillas", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), polígono 5, indivisible, parcela 189. Inscrito al tomo 1.538, folio 121, finca número 3.261. Valorado en 231.000 pesetas.

19. Campo seco en el paraje de "Arenillas", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), polígono 5, indivisible, parcela 168. Inscrito al tomo 1.538, folio 122, finca número 3.262. Valorado en 231.000 pesetas.

20. Campo seco en el paraje de "La Chopera", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 257. Inscrito al tomo 1.538, folio 123, finca número 3.263. Valorado en 231.000 pesetas.

21. Campo seco en el paraje de "El Cantarero", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 247. Inscrito al tomo 1.538, folio 124, finca número 3.264. Valorado en 231.000 pesetas.

22. Campo seco en el paraje de "Arenillas", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), indivisible, polígono 5, parcela 186. Inscrito al tomo 1.538, folio 125, finca número 2.979. Valorado en 231.000 pesetas.

23. Campo seco viña en la partida del "Juncal" o "Arenillas", indivisible, polígono 5, parcela 170, en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza). Inscrito al tomo 1.538, folio 126, finca número 3.076. Valorado en 231.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.318

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 462 de 1991-D, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra Benito Sanjuán Aniés y Carmen Marcén Ferraz, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por tercera vez, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, sala de audiencias número 10 planta calle) el día 18 de abril próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta sin sujeción a tipo

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, oficina Juzgados, en plaza del Pilar número 2, cuenta corriente de depósitos y consignaciones número 4.878 del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Bienes objeto de subasta:

Dos naves de planta baja sitas en Monzón (Huesca), partida "Sierra Mediana", finca número 10.225, tomo 650, libro 139, folio 26 de Monzón. Valoradas en 25.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.528

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 891 de 1994-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Bosch, contra José Javier Coscolín Torrijo, Dolores Bosqued Orejano y José Ramón Coscolín Torrijo, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio A, planta baja, sala número 10) el día 22 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación

correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya posterior en la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 17 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Vivienda unifamiliar demarcada con el número 6 no oficial de la calle Consejo de Ciento. Consta de planta baja y otra alzada, con una superficie total útil de 86,54 metros cuadrados, con uso exclusivo de parte de patio posterior de luces. Linda: frente, zona privada de acceso y a través de ésta calle Consejo de Ciento; derecha entrando, calle Emilio Lasala; izquierda, casa número 5 no oficial de la calle Consejo de Ciento, y fondo, patio de luces. Le corresponde una cuota de participación de 12,60%. Pertenece a un bloque comprensivo de seis viviendas unifamiliares adosadas en esta ciudad, partida "Monte de Torro", parcelación "Colonia la Paz", números 31 y 32, 43 y 44 del plano, y su calle Consejo de Ciento. Inscrita al tomo 4.197, folio 90, finca número 4.883 del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza. Valorada en 5.790.000 pesetas.

2. Vivienda unifamiliar demarcada con el número 5 no oficial de la calle Consejo de Ciento. Consta de planta baja y otra alzada, con una superficie total útil de 86,54 metros cuadrados. Linda: frente, zona privada de acceso y a través de ésta calle Consejo de Ciento; derecha entrando, casa número 6 no oficial de calle Consejo de Ciento; izquierda, casa número 4 de dicha calle, y fondo, patio de luces. Le corresponde una cuota de participación de 12,60%. Pertenece a un bloque de seis viviendas unifamiliares adosadas en esta ciudad, partida "Monte de Torro", parcelación "Colonia la Paz", números 31 y 32, 43 y 44 del plano, y su calle Consejo de Ciento. Inscrita al tomo 4.197, folio 87, finca número 4.881 del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza. Valorada en 5.790.000 pesetas.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 4.130

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 686-C de 1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Besonyc, S.L., y María Pilar Beracieto Zalduendo, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 29 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero (sólo a instancia de la parte ejecutante).

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya posterior en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 31 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Número 107. — Piso 8.º izquierda, en la octava planta de viviendas de la casa 5 de la calle Aznar Molina, Habitat Don 2000, con una superficie de 91,72 metros cuadrados útiles. Se valoró en 19.749.273 pesetas, y está inscrita en el

Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza, al tomo 3.965, libro 1.814, folio 35, finca 83.363.

Sirva este edicto de notificación en legal forma a la parte demandada en caso de que no pueda hacerse personalmente.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 4.131**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 816 de 1994-B, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Frigoríficos Miralbuena, S.L., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio A, sala número 10, planta baja) el día 29 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 24 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Nave industrial sita en el término de Miralbuena, partida de "Santa Bárbara". Es parte de las parcelas 89 y 90 del polígono 127, con superficie construida de unos 700 metros cuadrados, más terreno descubierto de unos 275 metros cuadrados, con una superficie total de 1.145 metros cuadrados. Linda: frente, camión; por la izquierda, con resto de la finca matriz, y fondo, con riego. Inscrita al tomo 2.565, libro 1.031, sección 3.ª C, folio 191, finca número 44.660, inscripción 13.ª. Valorada en 57.350.000 pesetas.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12****Ampliación por omisión**

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 293, de fecha 23 de diciembre de 1994, se publica anuncio número 73.125, relativo a procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 360 de 1994-D, a instancia de Banco Atlántico, S.A., contra Ernesto Bara Gallardo, y habiéndose omitido en el mismo la valoración del bien hipotecado que sale a subasta, se hace saber que la vivienda está valorada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de citación de remate****Núm. 91**

Doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 937 de 1994-A, instados por Banco NatWest España, S.A., contra Continental Building, S.A., en el que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Continental Building, S.A., se expide la presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza sustituta, Ana Cristina Inés Villar. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 95**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 607 de 1991-A, cuyos encabezamiento y fallo son los que siguen:

«Sentencia. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 607 de 1991-A, promovidos por Manuel Enfedaque, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque y asistido del letrado señor Mozota Fatás, contra Cutillas Hermanos Constructores, S.A., y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Enfedaque Pérez, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra Cutillas Hermanos Constructores, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 227.304 pesetas, más los intereses legales, y haciendo expresa imposición de costas. Constando registrado en el libro de registro correspondiente el estado de suspensión de pagos de la entidad demandada, acuerdo dejar en suspenso la ejecución de esta sentencia hasta que concluya el expediente de suspensión de pagos seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Pamplona.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cutillas Hermanos Constructores, S.A., expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de lo que doy fe. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 103**

Doña María Asunción Corchón Enciso, secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.016 de 1994-D se siguen autos de juicio de cognición núm. 1.016 de 1994-D, a instancia de la procuradora señora Franco Bella, en representación de Saturnino Calleja de Lucas, contra Jesús Antonio Oliver Anadón, María Luisa Velázquez Ariza y Sociedad Civil El Zagal, en los que se ha dictado la siguiente

Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 1.016 de 1994-D, promovidos por Saturnino Calleja de Lucas, contra Jesús Antonio Oliver Anadón, María Luisa Velázquez Ariza y Sociedad Civil El Zagal, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a Jesús Antonio Oliver Anadón y Sociedad Civil El Zagal para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Jesús Antonio Oliver Anadón y Sociedad Civil El Zagal, libro y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria accidental, María Asunción Corchón Enciso.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 267**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 422 de 1994-A, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 422 de 1994-A, seguidos a instancia de Zurich Compañía de Seguros, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y asistida del letrado señor Laguna Marín Yaseli, contra Antonia Lopera Corbacho, representada por el procurador señor Giménez Navarro y asistida del letrado señor Castel Alonso, y contra María Carmen Luengo Gutiérrez y Federación Ibérica de Seguros, S.A., y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial interpuesta por Zurich Compañía de Seguros, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Antonia Lopera Corbacho, representada por el procurador señor Giménez Navarro, y contra María del Carmen Luengo Gutiérrez y Federación Ibérica de Seguros, S.A., debo condenar y condeno a las demandadas a que de forma solidaria paguen a la actora la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra mi sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada María del Carmen Luengo Gutiérrez, se libra el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial sustituta, Asunción Corchón Enciso.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 869**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 443 de 1994-A, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«En la ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 443 de 1994-A, seguidos a instancia de Francisco Javier Lozano Madrid, representado por el procurador señor Belloc Hierro y asistido del letrado señor Palacios Viu, contra Schweiz, S.A., representada por el procurador señor Baringo Giner y asistida del letrado señor Enciso Díaz, y contra compañía Auxiliar de Seguridad, S.A., y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Francisco Javier Lozano Madrid, representado por el procurador señor Belloc Hierro, contra Schweiz, S.A., representada por el procurador señor Baringo Giner, y contra compañía Auxiliar de Seguridad, S.A., debo absolver y absuelvo a ambas demandadas de la pretensión formulada en su contra e imponiendo al demandante el pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada compañía Auxiliar de Seguridad, S.A., se libra el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de lo que doy fe. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 689**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 804 de 1993-A, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Saturnino Aibar Garcés, María Luisa González Espérriz, Fulgencio Alfonso Mayayo Solana, Tomasa Giménez Murillo, José Manuel Aibar Garcés e Isabel Ballarín Laín, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 5 de abril próximo, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 5 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 5 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Casa. Vivienda en Biota, calle Cervantes, sin número. Ocupa una superficie construida de 90 metros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones y servicios, teniendo en su parte anterior un terreno de unos 63 metros cuadrados para jardín, y en la parte posterior una zona de 247 metros cuadrados. La casa tiene una sola planta. Linda: derecha entrando, con Victo-

riano Berdor; izquierda, Luis Laita Martín, y fondo, con Anselmo Cortés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea al tomo 1.434, folio 84, finca número 4.167. Tasada en 9.900.000 pesetas.

2. Urbana número 19. — Solar en término de Biota, partida "Dehesa Boyal", de 375 metros cuadrados de superficie. Linda: norte, parcela número 18; sur, parcela 20; oeste, "Dehesa Boyal", y frente, con calle de la parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.398, folio 19, finca 5.115. Tasado en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 2.714**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente promovido por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de la entidad mercantil Técnica y Mantenimiento TYM, S.A. (TYMSA), con domicilio social en esta ciudad (polígono de Malpica, calle F, oeste, grupo Gregorio Quejido, nave 35), sobre declaración del estado de suspensión de pagos de la referida entidad, y que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 511 de 1994-B, ha sido nombrado como interventora la acreedora Alamo Industrial, S.L., al haber renunciado a dicho cargo la anteriormente designada Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.p.ciedad Anónima.

Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 393**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía con el número 749 de 1994-D, a instancia de Arturo Báguena Gimeno, representado por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González, contra Eduardo Manuel Jiménez Marqués y Marino Hidalgo Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Por providencia de esta fecha se ha emplazado al demandado Marino Hidalgo Martínez, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a al demandado referido y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 2.317**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 482 de 1994-C, a instancia de la actora Zaragoza de Automoción, S.A. (Zarauto), representada por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandados Transportes Transcova, S.A., y Benedicto Torrubias Gómez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto sirve de notificación en forma a los deudores para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Una cabeza tractora marca "Barreiros", modelo 4238 D Turbo, con matrícula Z-7371-I; valorada en 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 3.131**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado al número 119 de 1994, se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 24 de marzo próximo; por segunda, en su caso, el día 24 de abril siguiente, y por tercera el día 24 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas, las fincas que al final se describen, propiedad de Francisco Esteban Díez, María Pilar Oroz Anido, Ernesto Esteban Díez y Carmen Sánchez Pascual, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Moreno, que litiga con beneficio de justicia gratuita.

Condiciones de la subasta:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75% de aquél, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta se tasa en la suma de 50.000.000 de pesetas.

Finca objeto de subasta:

Finca sita en Calatayud, en el paseo Joaquina San Nicolás de Francia, número 14, actualmente señalada con el número 22, de 936,37 metros cuadrados. Se compone de las siguientes dependencias: A), almacén de una sola planta; B), parte descubierta con la mitad de un pozo; C), almacén de una sola planta; D), edificio de planta baja destinada a almacén y dos plantas más destinadas a viviendas, y E), edificio principal compuesto de planta baja y tres plantas más. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.353, libro 220, folio 154, finca número 20.368, inscripción 2.ª.

Calatayud a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 3.231**

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 115 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de Menhir Leasing, S.A., contra Francisco Acero Andrés, sobre reclamación de cantidad, en la cuantía de 8.279.973 pesetas de principal y 2.700.000 pesetas provisionalmente calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución dictada en esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, embargados en dicho procedimiento, y que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

Primera subasta, el día 23 de marzo próximo, a las 11.00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes; segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera o no rematarse los bienes, el día 20 de abril siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25% del precio de tasación, y tercera subasta, si no hubo postores o no se remataron los bienes en la segunda, el día 18 de mayo próximo inmediato, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los señores licitadores que los remates se regirán por las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas en primera o segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se anuncian.

2.ª Para tomar parte en las subastas se deberá acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20%, al menos, del precio de cada subasta, sirviendo, a estos efectos, para la tercera subasta el 20% del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admiten consignaciones en el Juzgado.

4.ª Queda exenta de cumplir el requisito de la condición segunda la parte actora.

5.ª Sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso a que alude la condición segunda.

7.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación de consignar el resto del precio del remate pueda aprobarse a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

Conjunto compuesto de: descargador automático de carretillas de secadero número 89.008.800; un cargador automático de carretillas de secadero número 89.009.000, y conjunto de cortadores número 8.900.900. Valorado en 10.000.000 de pesetas

Dado en Calatayud a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

**CASPE****Núm. 874**

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 187 de 1994 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por Manuela Guillén Guillén, por el fallecimiento de su hermano Severo Guillén Guillén, ocurrido en La Zaida el 18 de mayo de 1994, en estado de casado con Benita Mombiola Gracia, sin dejar descendencia de dicho matrimonio y habiendo fallecido los padres del causante, sobreviviéndole dos hermanos de doble vínculo llamados Manuela y Antonio Guillén Guillén, quien solicita se declaren herederos abintestato a dichos dos hermanos de doble vínculo en cuanto a los bienes de carácter troncal del causante.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Severo Guillén Guillén, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidos hermanos de doble vínculo antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — El secretario.

**DAROCA****Núm. 3.133**

Doña María Angeles Barcenilla Visús, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 31 de 1994 se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Antonio José García Arancón, contra José Luis Aladrén Charles y Araceli Agudo Melguizo, en los que tengo acordado, mediante resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán al final, previniéndose a los posibles licitadores:

1.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza Colegial, número 6, de esta ciudad, la primera el día 21 de marzo próximo; la segunda, para el caso de quedar desierta la primera, el día 19 de abril siguiente, y la tercera, para el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 18 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 12.00 horas.

2.ª El tipo de la primera subasta será el del avalúo pericial de los bienes que se expresan a continuación de su descripción; el de la segunda, en su caso, será el mismo, con una rebaja del 25%, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos en la primera y segunda subastas, mientras que en la tercera no habrá sujeción a tipo, si bien en esta tercera subasta sólo se aprobará el remate en el acto si existe postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que si no cubre dichas dos terceras partes se hará saber al deudor, quien podrá, dentro del plazo de los nueve días siguientes, pagar al acreedor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20% del tipo de la segunda subasta, o abonar la cantidad ofrecida por el mejor o mejores postores para dejar sin efecto dicha aprobación, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, se aprueben por este Juzgado.

4.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la primera subasta, y también, en su caso, el 20% del tipo de la segunda subasta, para ésta y la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose al final del acto a quienes no resulten adjudicatarios.

5.ª No obstante lo anterior, los licitadores podrán efectuar posturas por escrito y en pliego cerrado acompañando resguardo de haber ingresado el 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, y con los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

6.ª El ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

7.ª No se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

8.ª Todas las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

Bienes objeto de subasta:

Propiedad de Araceli Agudo Melguizo:

1. Erial pastos, en término municipal de Cosuenda, en la partida "Planillo", parcelas catastrales números 98, 100 y 118. Inscrita al tomo 1.129, libro 53, folio 119 vuelto, finca 4.521. Su valor es de 65.000 pesetas.

2. Erial pastos, en el mismo término municipal que la anterior, en la partida "Carrasca", de 0.892 hectáreas, parcela número 24 del polígono 4. Inscrita al folio 14, tomo 1.278, libro 58, finca número 5.478. Su valor es de 65.000 pesetas.

3. Campo de secano en Cosuenda, partida "La Cerrada", de 0,486 hectáreas. Polígono 26, parcela 10. Inscrito al folio 158, tomo 1.104, libro 52, finca número 4.363. Tiene un valor de 95.000 pesetas.

4. Viña de secano indivisible en Cosuenda, partida "Carralongares", de 0,42 hectáreas, parcela 45 del polígono 28. Inscrita al folio 159, tomo 1.104, libro 52, finca número 4.364. Tiene un valor de 160.000 pesetas.

5. Olivar secano en Cosuenda, partida "Corralizas", de 0,0117 hectáreas, parcela 107 del polígono 28. Inscrita al folio 171, tomo 1.104, libro 52, finca número 4.366. Tiene un valor de 15.000 pesetas.

6. Viña de secano en Cosuenda, partida "Cabezuelos", de 0,6040 hectáreas. Inscrita al folio 234 vuelto, tomo 1.104, libro 52, finca número 4.358. Tiene un valor de 230.000 pesetas.

7. Monte secano en Cariñena, partida "Las Suertes", de 0,376 hectáreas, parcela 32 del polígono 14. Inscrita al folio 125, tomo 1.239, libro 146, finca número 13.351. Tiene un valor de 30.000 pesetas.

8. Monte de secano en Cariñena, partida "Las Suertes", de 0,425 hectáreas, parcela 33 del polígono 14. Inscrita al folio 26, tomo 1.239, libro 146, finca número 13.352. Tiene un valor de 35.000 pesetas.

Propiedad de José Luis Aladrén Charles:

1. Olivar de secano en Cosuenda, partida del "Río", de 0,184 hectáreas. Inscrita al folio 23, tomo 1.159, libro 54, finca número 4.641. Tiene un valor de 80.000 pesetas.

2. Viña de secano en Cosuenda, partida "Zagalcerro", de 0,1820 hectáreas, parcela 410 del polígono 11. Inscrita al folio 24, tomo 1.159, libro 54, finca número 4.642. Tiene un valor de 80.000 pesetas.

3. Viña de secano en Cosuenda, partida "Zagalcerro", de 1,294 hectáreas, parcela 378 del polígono 11. Inscrita al folio 25, tomo 1.159, libro 54, finca número 4.643. Tiene un valor de 550.000 pesetas.

4. Campo en Cosuenda, partida "Hegreal", de 0,0418 hectáreas, parcelas núms. 16 y 17 del polígono 21. Inscrita al folio 61, tomo 1.159, libro 54, finca número 4.681. Tiene un valor de 20.000 pesetas.

5. Campo con almendros en Cosuenda, partida "Hegreal", de 0,5 hectáreas, parcela 35 del polígono 22. Inscrita al folio 62, tomo 1.159, libro 54, finca número 4.682. Tiene un valor de 225.000 pesetas.

6. Campo de olivos y almendros en Cosuenda, partida "Huertas", de 0,098 hectáreas. Inscrita al folio 73, tomo 1.159, libro 54, finca número 4.683. Tiene un valor de 60.000 pesetas.

7. Olivar en Cosuenda, partida "Umbría", de 0,0146 hectáreas, parcela 261 del polígono 1. Inscrita al folio 64, tomo 1.159, libro 54, finca número 4.684. Tiene un valor de 75.000 pesetas.

8. Campo en Cosuenda, partida "Celada", de 0,272 hectáreas, parcela 287 del polígono 11. Inscrita al folio 65, tomo 1.159, libro 54, finca número 4.685. Tiene un valor de 50.000 pesetas.

9. Bodega en Cosuenda, camino de Aguarón, sin número, de 8 metros cuadrados. Inscrita al folio 100, tomo 1.182, libro 55, finca número 4.929. Tiene un valor de 60.000 pesetas.

10. Bodega en Cosuenda, camino de Aguarón, sin número, de 28 metros cuadrados. Inscrita al folio 100, tomo 1.182, libro 55, finca número 4.930. Tiene un valor de 150.000 pesetas.

11. Prensadero y cubas en Cosuenda, calle G, número 24, de 100 metros cuadrados. Inscrita al folio 21, tomo 1.278, libro 58, finca número 5.485. Tiene un valor de 500.000 pesetas.

12. Casa con corral y espacios libre en Cariñena, partida "Las Eras", de 530 metros cuadrados de superficie, de los cuales 112 los ocupa la edificación existente, la cual se comprende en su planta baja del patio de entrada y dos locales, y en su planta alzada, de una vivienda. Inscrita al folio 100, tomo 61, libro 5, finca número 7.353. Tiene un valor de 10.500.000 pesetas.

13. Prensadero y cubas en Cosuenda, camino de Aguarón, sin número, de 20 metros cuadrados. Inscrita al folio 101, tomo 1.182, libro 55, finca número 4.931. Tiene un valor de 100.000 pesetas.

Dado en Daroca a catorce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, María Angeles Barcenilla Visús. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 1

##### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 395

Don Rafael Lasala Albasini, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 43 de 1994, se sigue juicio ejecutivo promovido por Uninter Leasing, S.A., contra otros y Juan Carlos Ferrández Martínez, en los que se despachó ejecución por 8.246.961 pesetas

de principal, más 2.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

En dichos autos, entre otros bienes, han sido embargados al referido señor Ferrández Martínez, casado con Consuelo Castillo Jáuregui, los inmuebles que figuran en la diligencia levantada al efecto.

A virtud del presente, y ante el hecho de ignorarse cuál sea el domicilio de la citada esposa del indicado ejecutado, llamada Consuelo Castillo Jáuregui, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Rafael Lasala Albasini. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 1

##### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.328

Don Rafael Lasala Albasini, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 6 de 1993, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, representada por el procurador señor Gascón Marco, contra Ana Cristina Artigas Alastuey y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 29 de marzo próximo, en segunda subasta el día 25 de abril siguiente y en tercera subasta el día 23 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 9.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30% del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 1.479.375 pesetas, con el 25% de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Local almacén-granero en el barrio de Farasdués (plaza Mayor, número 5). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea al tomo 1.228, libro 163, folio 97, finca registral número 16.014, valorada en la suma de 1.479.375 pesetas.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptándose como bastante la titulación que obre en autos.

El importe del 30% de la valoración, que deberán efectuar quienes pretenden constituirse como licitantes, tendrán que ingresarlo previamente en la cuenta 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la sucursal de Ejea.

Dado en Ejea de los Caballeros a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1. Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 396

En este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 53 de 1993, promovidos por Antonio Sarnago Sisamón, representado por el procurador señor Gascón Marco, con asistencia del letrado señor Arregui Alava, contra Supermercados Lafuente, S.A., con último domicilio conocido en esta villa (calle Fernando el Católico, núms. 2 y 4), y contra su administrador único don Juan Lafuente Lisbona, con último domicilio conocido en Layana (Zaragoza), calle General Mola, número 10, ambos declarados en rebeldía y en ignorado paradero, en los cuales con esta fecha se ha celebrado tercera subasta del siguiente bien inmueble embargado en autos, por el que por el único postor compareciente, el propio ejecutante Antonio Sarnago Sisamón, se ha ofrecido la mejor de las posturas, por importe de 1.000 pesetas:

Urbana: Vivienda planta primera, puerta tercera, en calle Calvo Sotelo, 4, de Castelldefels (Barcelona). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 412, libro 189, finca número 20.243.

Al no llegar la postura ofrecida a cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, por el presente se hace saber a los deudores antes indicados el precio ofrecido en la subasta, para que si a su derecho conviniere, dentro del plazo de nueve días, puedan pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo en este caso el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez, advirtiéndoles que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los deudores dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella puedan utilizar estas facultades. Se les apercibe de que transcurridos los nueve días sin que hayan ejercitado alguno de los derechos antes indicados, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — La secretaria.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 4.224**

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 282 de 1992, tramitado en este Juzgado a instancia de Banco Santander, S.A., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Juan García Casa y otros cinco más, en reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, número 48690000, clave de la oficina 1.457.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los certificados registrales de las fincas que figuran inscritas y los datos catastrales de las restantes, así como la totalidad de las actuaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 24 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 24 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos terceras partes indivisas de la finca secano en Portiel, de 1 hectárea 26 áreas, en el término municipal de Gotor. Inscrita al tomo 1.572, libro 35, folio 58, finca número 3.113. Valoradas en 252.240 pesetas.

2. Dos terceras partes indivisas de la finca secano en Portiel, de 210 metros cuadrados, en el término municipal de Gotor. Inscrita al tomo 1.572, libro 35, folio 59, finca número 3.114. Valoradas en 4.200 pesetas.

3. Plaza de garaje número 17 en planta sótano del edificio en camino de Brea, inscrito al tomo 1.505, libro 55, folio 154, finca número 5.677. Valorada en 1.200.000 pesetas.

4. Plaza de garaje número 23 en planta sótano del edificio en camino de Brea, inscrito al tomo 1.505, libro 55, folio 160, finca número 5.683. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Todas ellas del Registro de la Propiedad de Calatayud.

Dado en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — La secretaria.

**FRAGA****Núm. 875**

Doña Gema Calahorra Brumos, jueza del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado de Fraga (Huesca) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 303 de 1994, seguidos a instancia de Cándido Fernández Gómez, representado por la procuradora señora Casas Chiné, contra Codornices del Cinca, S.A., y contra Ceasa, con anterior domicilio en polígono industrial El Aguila, de Utebo (Zaragoza), y actualmente en ignorado paradero.

Y que por resolución de esta fecha se ha acordado, al encontrarse la entidad codemandada Ceasa en ignorado paradero, el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que tiene el plazo de veinte días para comparecer en autos personándose en forma y contestar a la demanda, con apercibimiento de declararse precluido el trámite de contestación, ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la parte codemandada Ceasa, expido el presente en Fraga a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Gema Calahorra Brumos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — JACA****Núm. 4.809**

Doña María del Puy Aramendía Ojer, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jaca (Huesca);

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 72 de 1992 se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Comunidad de propietarios Montes Blancas Jaca, representada por el procurador señor Donesteve, contra José María Álvarez Esbec, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Zaragoza (calle Salvador Allende, número 8), en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que luego se dirá. La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de marzo próximo, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate es de 1.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1990/14/72/1994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de tipo del remate.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, únicamente por la parte actora.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de abril siguiente, a las 11.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de mayo, también a las 11.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

6.ª Notifíquese al demandado José María Álvarez Esbec la presente subasta, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza y Huesca.

7.ª No se han presentado los títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta, lo que se advierte a los licitadores, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes.

Finca objeto de subasta:

Local en Jaca (Huesca), en zona A del polígono Membrilleras, denominada bajo E-1, de 36,81 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.115, folio 202, finca 17.450.

Dado en Jaca a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Puy Aramendía Ojer. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3. — EL VENDRELL****Cédula de notificación****Núm. 400**

En este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 446 de 1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra compañía mercantil Promociones Candanchú, S.A., sobre las fincas siguientes:

Bloque número 1. — Número 5. La vivienda o piso 1.º A, en la primera planta superior, de 107,70 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al tomo 799, libro 211, folio 147, finca número 15.268.

Bloque número 2. — Número 13. La vivienda o piso 1.º A, en la primera planta superior, de 107,60 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al tomo 799, libro 211, folio 171, finca número 15.284.

Bloque número 6. — Número 49. La vivienda o piso 1.º A, en la primera planta superior, de 107,60 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al tomo 806, libro 212, folio 55, finca número 15.356.

Bloque número 7. — Número 57. La vivienda o piso 1.º A, en la primera planta superior, de 107,60 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al tomo 806, libro 212, folio 79, finca número 15.372.

Bloque número 11. — Número 105. La vivienda o piso 1.º A, en la primera planta superior, de 107,60 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al tomo 806, libro 212, folio 223, finca número 15.468.

Y resultando de la certificación extendida por el Registro de la Propiedad, en la que consta que la finca descrita se halla afecta a una condición resolutoria no cancelada de Sanclemente 11, S.L., con domicilio desconocido, sirva la presente como cédula de notificación en legal forma de la advertencia del procedimiento y ello de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta de dicho precepto legal.

Es por lo que expido la presente en El Vendrell (Tarragona) a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 2.821**

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 289 de 1994 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Hurtado Andra, en calidad de denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 23 de febrero de 1995 y hora de las 11.30, en la sala audiencia número 6 de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 4.824**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 13 de 1995 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Saturnino Angel Andrés Lasheras, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala

de audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, planta calle, sala 8) el día 15 de febrero de 1995, a las 11.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por pastoreo abusivo, debiendo venir provisto del DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación

Núm. 2.828

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 15 de 1995, seguido sobre hurto, y en el que figura como denunciante Agustín A. del Oso Terrer, y como denunciados, Dolores Moreno Cortés y Abdel Lah, Mohamed Barkan y Mohamed Amar, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2) el día 6 de marzo de 1995, a las 9.50 horas. Esta celebración se realizará en planta baja, sala número 5.

Se les advierte que pueden concurrir asistidos de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación

Núm. 2.829

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 5 de 1995, seguido sobre lesiones por agresión, y en el que figuran como denunciadas lesionadas María Silvana Trinchetti y Alcina Sofía Mateus, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 6 de marzo de 1995, a las 9.30 horas. Este juicio se celebrará en la sala 5 de la planta baja.

Se les advierte que pueden concurrir asistidos de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, César Alcalde Sánchez.

## Juzgados de lo Penal

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.998

Doña Isabel Celma Vallés, secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria número 225 de 1994, seguida por falta de imprudencia simple y contra las personas, Joaquín Alós Ambroj, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dicho precio de tasación en la cuenta número 4.931 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad ésta concedida exclusivamente al perjudicado.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el día 4 de abril de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 27 de abril; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 18 de mayo de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Licencia de taxi número 485.

Un vehículo "Renault-18", dedicado al servicio de taxi, con matrícula Z-3311-U.

Valorado todo ello en 3.080.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria, Isabel Celma Vallés.

#### JUZGADO NUM. 7

##### Requisitoria

Núm. 353

Por la presente, Hamid Kecir (Mohamed Mazari o Farid Salah), nacido el 6 de julio de 1972, natural de Argel (Argelia), hijo de Hamid y de Said, sin domicilio conocido, acusado del delito de uso público de nombre supuesto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 7 de Zaragoza, con el fin de practicar diligencias judiciales que se siguen en el procedimiento abreviado número 1 de 1994, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — La secretaria.

## Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.071

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 800 de 1994, instados por Fernando Aguilar Gabás, contra la empresa María José Rodrigo Suárez Llanos, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 21 de diciembre de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Fernando Aguilar Gabás, contra María José Rodrigo Suárez Llanos, declarando improcedente el despido impugnado, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo, o a que le indemnice en la cantidad de, 67.837 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de 3.015 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada María José Rodrigo Suárez Llanos, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

Núm. 2.816

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 1 de 1995, instados por Narciso Rivera Alejandro y Jesús de la Hoya Benito, contra Aragonesa Técnica y Servicios, S.A., Técnica y Mantenimiento, S.A., y Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.A., en solicitud de reclamación de cantidad con incidente de ejecución, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 5 de abril de 1995, a las 9.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de las demandadas Aragonesa Técnica y Servicios, S.A., Técnica y Mantenimiento, S.A., y Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

Núm. 3.124

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, en autos núm. 936 de 1994, instados por Jesús Carlos Marín Sagarra, contra Previsé, S.A., en solicitud de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 11 de abril de 1995, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Previsé, S.A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

Núm. 3.727

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, en autos núm. 26 de 1995, instados por Juan José Guillén Viruete, contra Construcciones Alejandro Landín, S.L., y Segucor, S.L., en reclamación por cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 19 de abril de 1995, a las 8.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la empresa demandada Construcciones Alejandro Landín, S.L., expido la presente que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2** Núm. 356

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 323 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Luis Antonio Allué Abardía solicitando ejecución en los presentes autos núm. 510 de 1994, seguidos contra Técnicos y Servicios de Fabricación, S.A.L.

Segundo. — Que la sentencia de 25 de octubre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.430.586 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.430.586 pesetas en concepto de principal, más la de 172.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Técnicos y Servicios de Fabricación, S.A.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

Núm. 3.258

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 865 de 1994-2, instados por Manuel León López y otro, contra Actividades Inmobiliarias León Roy, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de marzo de 1995, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Actividades Inmobiliarias León Roy, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

Núm. 3.729

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 921 de 1994-2, instados por Angel Gracia Roche, contra Francisco Ortega Pérez, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y

juicio, que tendrán lugar el día 21 de marzo de 1995, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al demandado Francisco Ortega Pérez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

Núm. 3.730

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 907 de 1994, instados por José Antonio Solano Torres, contra Corporación Alimentaria Ibérica, S.A., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 16 de marzo de 1995, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Corporación Alimentaria Ibérica, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

Núm. 3.731

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 849 de 1994-2, instados por Antonio Rivera Piniella, contra ZM Reformas y Contratas, S.L., y otro, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 14 de marzo de 1995, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada ZM Reformas y Contratas, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

Núm. 3.265

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 871 de 1994-3, instados por María Carmen Pérez Tejero, contra Guillén Bernad, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1995, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

Núm. 3.266

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 908 de 1994, instados por José Alfredo Arbó Trullén, contra Dispro, S.L., y otros, en reclamación de jubilación, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1995, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 603**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 246 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Angel Solans García y otros, contra Hermeseda, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de diciembre de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice

«Dada cuenta; se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad de la ejecutada: Local comercial en las plantas de sótano y baja, con una superficie total de 247,9 metros cuadrados, de los que 171,73 metros cuadrados corresponden a la planta baja y el resto a la planta de sótano. Linda: frente, calle Don Jaime I; derecha entrando, portal zaguán, cabina del portero, escalera de bajada al sótano, patio de luces y departamento número 4; izquierda, casa número 33 de la calle Don Jaime I, y fondo, zaguán, cabina del portero y finca de los herederos de Enrique Sola. Su cuota de copropiedad es de 8,10%. Pertenece y forma parte de la casa, en esta ciudad (calle Don Jaime I, 35). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.375, libro 598, finca número 22.491.

Líbrense mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 2 para proceder a la anotación preventiva correspondiente, interesando asimismo se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallan libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la ejecutada.»

Y encontrándose la ejecutada Hermeseda, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 604**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 741 de 1994, a instancia de Manuel Domingo Prieto, contra Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 13 de diciembre de 1994 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Domingo Prieto, contra la empresa Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor intentado por la citada empresa en fecha 16 de septiembre de 1994, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, en el término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de la parte actora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían antes de producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 2.710 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 4.333 pesetas diarias, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciere manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma. Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado la cantidad objeto de condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 605**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 1.018 de 1993, a instancia de Marcelino Collado Campaña, contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado en fecha 5 de diciembre de 1994 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por Marcelino Collado Campaña, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería

General de la Seguridad Social, contra la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61 (FREMAP), y contra la empresa Transportes Manuel Sanz, S.A., debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.»

Contra esta resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Transportes Manuel Sanz, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 606**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 240 de 1994, a instancia de Dirección Provincial de Trabajo, contra la empresa María Lorén, S.L. (trabajador: Antonio Rodríguez Martínez), sobre procedimiento de oficio-declaración de relación laboral, se ha dictado en fecha 9 de diciembre de 1994 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta de oficio por la Dirección Provincial de Trabajo, contra María Lorén, S.L., debo declarar y declaro que la relación existente entre Antonio Rodríguez Martínez y la empresa María Lorén, S.L., demandada, durante el período de 21 de enero de 1991 al 31 de octubre de 1993, tenía carácter laboral.»

Contra esta resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada María Lorén, S.L. (trabajador: Antonio Rodríguez Martínez), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 608**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 501 de 1994 a instancia de Raúl Millán Monreal, contra Muebles El Almacenista, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de diciembre de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Raúl Millán Monreal, contra Muebles El Almacenista, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Raúl Millán Monreal la cantidad de 171.372 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, excepto en la cantidad indemnizatoria.

Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Muebles El Almacenista, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 609**

La ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 266 de 1994, se tramitan autos de ejecución seguidos a instancia de Santiago Alcolea Gil, contra Viveros Sanjuán Jumanda, S.A., en los que se ha dictado providencia con fecha 23 de diciembre de 1994 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Dada cuenta; por recibidas las presentes comunicaciones de la Jefatura de Tráfico, únense a los autos de su razón. Visto su contenido, se alza y deja sin efecto el embargo trabado sobre los vehículos matrículas Z-3766-AL y Z-6222-AV. Líbrense los correspondientes oficios a Tráfico al efecto.»

Y encontrándose la ejecutada Viveros Sanjuán Jumanda, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 2.370**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 12 de 1995, a instancia de Garikoitz Olabera Benrón, contra Kursaal Hostelera, S.A., en reclamación por despido, con fecha 16 de enero de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 28 de febrero de 1995, a las 11.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Kursaal Hostelera, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 2.373**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 931 de 1994-4, a instancia de J. Carlos Tomás Laguna, contra Aragonesa de Soldaduras, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 13 de enero de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, se tiene por subsanado el error advertido por la parte actora. Cítese al Banco Exterior de España, en lugar del Banco de España; cítesele con las advertencias y prevenciones legales para que comparezca el día 5 de junio de 1995, a las 10.20 horas. Notifíquese la presente a las partes y al Banco de España, a fin de advertirle del error observado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aragonesa de Soldaduras, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 2.388**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 931 de 1994, a instancia de J. Carlos Tomás Laguna, contra Aragonesa de Soldaduras, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11 de enero de 1995 providencia cuyo contenido dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Cítesele para que comparezca el día 5 de junio de 1995, a las 10.20 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Aragonesa de Soldaduras, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 4.453**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 591 de 1994, a instancia de Vicente Campo Basilio, contra Armundi, S.C., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 25 de enero de 1995 providencia cuyo contenido dice:

«Dada cuenta del anterior oficio de la Delegación de Hacienda, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, amplíese la demanda contra Luis Monzón Mínguez, citándose a Francisco Heredia Remón en el domicilio indicado y por medio de edictos. Cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales para que comparezcan en este Juzgado de lo Social el día 28 de febrero de 1995, a las 12.00 horas, haciéndolo a las demandadas Armundi,

S.C., y Aluminio Cogullada, S.L., mediante edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Armundi, S.C., Aluminio Cogullada, S.L., y Francisco Heredia Remón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 2.817**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 805 de 1994, a instancia de David Reinales Artal, contra Construcciones Aznar Sancho, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 8 de noviembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de David Reinales Artal, contra Construcciones Aznar Sancho, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 28 de febrero de 1995, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Construcciones Aznar Sancho, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Río Cinca, 44, 1.º B, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 3.268**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 863 de 1994, a instancia de José A. Murillo Berrar, contra Construcciones Auxiliares Mobiliario Urbano, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 1 de diciembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de José A. Murillo Berrar, contra Construcciones Auxiliares Mobiliario Urbano, S.A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 21 de marzo de 1995, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Construcciones Auxiliares Mobiliario Urbano, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Padre Polanco, número 3, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 3.269**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 944 de 1994, a instancia de Ana María Ramírez Pérez, contra Muebles El Almacenista, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 30 de diciembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Ana María Ramírez Pérez, contra Muebles El Almacenista, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 12 de abril de 1995, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Muebles El Almacenista, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en autovía de Logroño, km 3.700, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 3.271**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 934 de 1994, a instancia de Benjamín Gracia Simón, contra Fontanería Gomi, S.L.,

en reclamación por cantidad, con fecha 27 de diciembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Benjamín Gracia Simón, contra Fontanería Gomi, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 11 de abril de 1995, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Fontanería Gomi, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Tenor Flea, números 111-113, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 5. — BILBAO

### Cédula de notificación

Núm. 876

Doña María Etxeberria Alkorta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao;

Hace saber: Que en autos números 421 de 1993 y 245 de 1994 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro María Tesán Laborda, contra la empresa Mecánicas Aragón, S.L., se ha dictado lo siguiente:

Dispongo:

Primero. — Se ejecuta el fallo de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 14 de junio de 1994, respecto al crédito de los solicitantes y sin previo requerimiento de pago; procédase al embargo de bienes de la deudora Mecánicas Aragón, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 169.628 pesetas en concepto de principal, que incluye ya los intereses de demora del título ejecutivo, más la de 18.659 pesetas, y otras 16.962 pesetas que provisionalmente se fijan para intereses y costas, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un agente judicial de este Juzgado, con asistencia del secretario o funcionario habilitado, o por el servicio común existente al efecto, en el que se delega para su cumplimentación, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y, en su caso, librense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes de la deudora y la práctica del embargo.

Segundo. — Se requiere a la deudora (a sus administradores o representantes de ser personas jurídicas, y organizadores, directores o gestores de ser comunidad de bienes o grupos sin personalidad) para que, en el plazo de cinco días a contar desde que se le notifique esta resolución, de no haber abonado la cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de que la comisión judicial trabase los que hallare, efectúe en este Juzgado, o ante dicha comisión, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, señalando igualmente la naturaleza de los bienes (gananciales o privativos), las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos, y de concurrir este último supuesto, manifestar el importe del crédito garantizado, así como la parte pendiente de pago en esa fecha. De no efectuarse esa manifestación, o preverse insuficientes los bienes y derechos declarados, remítanse los oficios y mandamientos necesarios para averiguar cuantos tenga.

Tercero. — Se advierte expresamente a la deudora que podrá imponerse una nueva obligación de pago si incumple injustificadamente la obligación fijada en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase en hacerlo.

Notifíquese esta resolución a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora, al Fondo de Garantía Salarial, por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 249 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), y a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecánicas Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Bilbao a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, María Etxeberria Alkorta.

## PARTE NO OFICIAL

### BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 4.156

Extraviados resguardo de imposición a plazo fijo número 15.381-0 y libreta de ahorro número 8.749-5, expedidos por la sucursal de Calatayud, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de enero de 1995. — Banco Zaragozano.

### HOSTELERIA FILGAIRA, S.C.

Núm. 4.801

Se comunica que la empresa arrendataria de la industria de bar-restaurante del complejo deportivo Stadium Las Fuentes, S.A., es Hostelería Filgaira, S.C. Zaragoza, enero de 1995.

### SINDICATO DE RIEGOS DE MONREAL DE ARIZA

Núm. 4.690

De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas actualmente en vigor, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 19 de febrero de 1995, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del borrador del acta anterior.
- 2.º Aprobación cuentas generales año 1994.
- 3.º Limpieza y reparación de acequias año 1995.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Monreal de Ariza, 24 de enero de 1995. — El presidente, Jesús Utrilla.

### VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 4.692

Este Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, por la presente, expone que por acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 1995 se acordó convocar una Asamblea para la elección de la comisión gestora de la futura Comunidad de Regantes de Villafranca de Ebro, que tendrá lugar el día 3 de marzo próximo, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Unico. — Elección de una comisión gestora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Ebro, 26 de enero de 1995. — El alcalde-presidente, José Gascón Zabay.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial